

**COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE COAHUILA**

***SEGUNDO INFORME ANUAL  
DE ACTIVIDADES***

**1996-SEPTIEMBRE-1997**

## **INDICE**

### **I. PRESENTACION**

### **II. SESIONES DE CONSEJO**

### **III. PROTECCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

- 1.- Programa de Quejas y Orientación
- 2.- Recomendaciones
- 3.- Acuerdos de No responsabilidad
- 4.- Otros Aspectos
- 5.- Servidores Públicos Investigados y Sancionados

### **IV. PROGRAMA PENINTENCIARIO**

- 1.- Visitas a Cárceles Municipales
- 2.- Supervisión a Centros de Readaptación Social

### **V. COMUNICACION SOCIAL**

### **VI. PROGRAMA DE DIFUSION Y CAPACITACION**

### **VII. ADMINISTRACION**

### **VIII. ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA**

### **IX. ANEXOS**

- 1.- Síntesis de Recomendaciones
- 2.- Síntesis de Acuerdos de No Responsabilidad
- 3.- Estadísticas Generales

DR. ROGELIO MONTEMAYOR SEGUY  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

LIC. FERNANDO OROZCO CORTEZ  
PRESIDENTE DE LA GRAN COMISION  
DE LA LIV LEGISLATURA DE COAHUILA

## I. PRESENTACION

*En cumplimiento puntual y respuesta a la obligación que me impone la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila en su artículo 57, rindo ante las honorables representaciones el informe de labores correspondientes al ejercicio que comprende de septiembre de 1996, a septiembre de 1997.*

*Es prioritario para este Organismo defensor de los derechos humanos, que el contenido de este informe se difunda ampliamente entre la sociedad Coahuilense, es el propósito que la misma pueda evaluar los resultados de la presente gestión, por lo que no dudamos que los distintos medios de comunicación nos brindarán el apoyo necesario para el logro de esta importante tarea, que no guarda otro fin más que el de informar de manera responsable y comprometida el alcance de nuestra labor en la entidad.*

*Considero necesaria una reflexión en este espacio que no podemos soslayar, porque simplemente ha estado presente algunas veces en el quehacer del Organismo, y es el hecho de que en este camino por el fortalecimiento de un auténtico estado de derecho, por el perfeccionamiento de una cultura de paz, hemos encontrado actitudes escépticas de quienes aún deben profundizar en el conocimiento de los nobles fines que guían la actividad cotidiana de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, pero hemos de expresar también las muestras de confianza y credibilidad que la sociedad civil, y gran parte de instituciones públicas,*

*han brindado al Organismo, conscientes de que el desarrollo de una cultura de derechos humanos depende de una sociedad altamente participativa e interesada en el desarrollo individual y colectivo del ser humano, una colectividad que exige se preserven los derechos fundamentales como parte indispensable de su propia subsistencia, lo cual nos alienta y estimula.*

*Llegamos a un año más de labores con una convicción fortalecida, que radica en seguir luchando día con día para que nadie se coloque por encima de la ley que rige nuestra convivencia, que la sociedad y el gobierno tengamos la confianza en que toda actuación se ajustará escrupulosamente al imperio de la ley, ya que el estado de derecho supone un gobierno que se apega a la ley, y el papel de los Organismo defensores de los derechos humanos es el vértice que equilibra a la sociedad y a su gobierno, el conducto a través del cual, los derechos humanos se preservan y fortalecen. Y este es y seguirá siendo hasta el final el compromiso de la presente gestión administrativa para con todos los Coahuilenses.*

## II SESIONES DE CONSEJO

En los términos del artículo 25 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, su Consejo celebró tres sesiones ordinarias.

En relación al presente año de trabajo, el Consejo analizó las diversas actividades que se desarrollaron por parte del Organismo, en las áreas de Presidencia, Visitaduría, Administración, Capacitación y Promoción. Los distinguidos Consejeros aportaron criterios y adoptaron acuerdos valiosos que permitieron mejorar las políticas de trabajo de la institución, lo que se logró desde luego respetando su libertad de opinión, sus puntos de vista, necesarios ingredientes que enriquecieron los planteamientos que tan acertadamente expresaron.

Caben destacar por su relevancia entre los asuntos que se trataron, los siguientes:

El apoyo para la realización de un Foro Estatal de Atención a Víctimas de los Delitos, celebrado el día 09 de junio de 1997 en la ciudad de Torreón, Coahuila, a fin de impulsar una iniciativa de ley en favor de las víctimas de los delitos en nuestra entidad, reconociéndoles mayor presencia en el drama penal y pronunciándose por una efectiva defensa de sus derechos humanos, bajo la premisa de que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila no aceptará jamás la impunidad, la injusticia, o la violación al derecho, y buscando siempre que los responsables de los delitos sean castigados conforme al derecho y a la justicia y que las víctimas de los hechos delictuosos sean adecuadamente atendidas, que reciban una conveniente asesoría jurídica, un trato digno y humano y sobre todo, que se vean resarcidas en los daños que sufrieron ya sean éstos físicos, psíquicos, morales o materiales.

El acuerdo para llevar a cabo estas tareas fue unánime por parte de los distinguidos miembros de nuestro Consejo.

Cabe mencionar el apoyo que se brindó por parte de este órgano a la propuesta para que en octubre del presente año, Torreón sea la sede del IX Congreso

Nacional de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos.

El objetivo es que dentro de nuestra Entidad, se difundan los temas y asuntos de primordial interés que han sido tratados en la Federación de la cual forma parte la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, al igual que sus homólogas en la República Mexicana. La colaboración interinstitucional ha sido una de las formas más eficientes para todos los Ombudsman en la búsqueda común y el pleno respeto y observancia de los derechos humanos en nuestro País.

Es tarea de la Federación comunicar experiencias y unificar criterios de sus integrantes en el desempeño de sus funciones, así como ser promotores de una cultura general que tiene por centro, al hombre en el ejercicio de sus derechos y en el respeto a su dignidad. Esta Organización ha contribuido en gran medida a esta labor de conciencia entre el pueblo, autoridades y servidores públicos, siendo la Federación precisamente ese vehículo para transmitir experiencias y realidades a la opinión pública.

La aprobación a la presente propuesta por parte del Consejo fue general; estableciéndose el compromiso de participar en las gestiones necesarias para obtener los apoyos económicos o presupuestales que hagan viable la realización de este IX Congreso Nacional.

Así también el Consejo se reunió para conocer y aprobar previamente a su publicación el presente informe anual, sobre el mismo se examinaron los programas de trabajo de la Presidencia, Visitaduría, Área Técnica, Capacitación, Comunicación Social y Administración.

### III. PROTECCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

#### I.- PROGRAMA DE QUEJAS Y ORIENTACION.

Este Organismo, en el lapso a que se contrae el presente informe, recibió tres mil 069 solicitudes de intervención; del total, dos mil 843 asuntos se referían a cuestiones en las cuales la Comisión legalmente no tiene competencia, razón por la cual se canalizaron a las instancias correspondientes, desde luego, previamente se brindó orientación jurídica a los afectados. En 22 casos se reseñaban presuntas violaciones a los derechos humanos imputadas a servidores públicos del gobierno federal, procediendo por tanto a turnarlos a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para los efectos de su competencia, atento a lo previsto en el artículo 22 del Reglamento Interno de esta Comisión Estatal. Otros 16 asuntos se rechazaron por ser notoriamente improcedentes.

Además, se recibieron 188 quejas que, sumadas a las 79 que estaban en trámite, resultan en número de 267; de éstas, 11 se encuentran pendientes de calificación debido a que se hizo necesario requerir a los reclamantes las aclaren o precisen; de las restantes 256, se concluyeron 195 y continúan en trámite 61 quejas.

Las causas de conclusión de quejas han sido por: Recomendación (20); Acuerdos de No Responsabilidad (06); Resueltas durante el procedimiento (35); Por no ser ciertos los hechos (17); Conciliaciones (29); Sobreseimiento por falta de interés de los quejosos (59); Desistimiento (16); Por haber quedado sin materia (05); Por incompetencia (07, de éstos, 06 son asuntos jurisdiccionales y 01 fue remitido a la CNDH); Acumulaciones (01).

Los principales motivos de queja, entre otros, han sido: dilación en la procuración de la justicia, detención arbitraria, negativa al derecho de petición, dilación o negligencia administrativa en el proceso jurisdiccional, violación a los derechos humanos de los reclusos, tortura, lesiones, amenazas, violaciones al derecho a la educación.

#### 2. - RECOMENDACIONES

### - EMITIDAS:

Durante el ejercicio que se informa, la CDHEC, como ya se mencionó, emitió 20 recomendaciones, 06 fueron dirigidas al Procurador General de Justicia del Estado; 01 de ellas en forma conjunta a la Subsecretaría de Gobierno, Prevención y Readaptación Social del Estado y al Procurador General de Justicia del Estado; 1 más a la Subsecretaría de Gobierno, Prevención y Readaptación Social en el Estado; 2 al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y 10 a los Presidentes Municipales de Monclova (1), Cuatrociénegas (1), Saltillo (1), Frontera (1), Castaños (1), Abasolo (1), Candela (1), Sacramento (1), Nadadores (1) y Progreso (1).

### - CUMPLIMIENTO:

De las recomendaciones emitidas, 19 han sido aceptadas y 01 está en tiempo de ser contestada para su aceptación o rechazo.

Del seguimiento a las 19 recomendaciones aceptadas, resulta que 07 cuentan con pruebas de cumplimiento total; 03 fueron aceptadas parcialmente, con pruebas de cumplimiento en los términos de su aceptación; 02 recomendaciones, aceptadas totalmente con pruebas de cumplimiento parcial, y 07 en tiempo de cumplirse.

En el capítulo de Anexos de este informe aparecen las síntesis de las 20 recomendaciones.

### 3.- ACUERDOS DE NO RESPONSABILIDAD.

Se dictaron seis Acuerdos de No Responsabilidad, dirigidos: tres a la Procuraduría General de Justicia del Estado; uno a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Sociales; uno a la Dirección de Prevención y Readaptación Social en el Estado, y otro a la Dirección de Seguridad Pública del Estado.

### 4.- OTROS ASPECTOS.

Cabe destacar que atendiendo a los principios de inmediatez, concentración y rapidez que rigen a este Organismo, en aquellos casos en que la naturaleza jurídica de las quejas lo permiten, se privilegió la vía de la conciliación en beneficio de los quejosos, por lo que de dos quejas resueltas así en el período

'95-96, el total se incrementó a 29 en este lapso informativo.

Asimismo, se turnaron 224 solicitudes de informe a las autoridades, a las que los reclamantes imputaron las presuntas violaciones, obteniendo respuesta positiva en todos los casos.

Finalmente, es de comentar la gran importancia que reviste para esta Comisión la labor de brindar orientación jurídica a las personas que por los más variados motivos acuden a nuestra oficinas, pues en términos generales, a nosotros llegan como última instancia pretendiendo se les dé respuesta a sus reclamos, o bien, personas de escasos recursos, imposibilitadas para contratar un abogado que las asista. Esta labor no se concreta a indicar a los concurrentes qué autoridad o servidor público es el responsable de remediar su problema, sino que además se lleva un seguimiento. Lo anterior trajo como consecuencia que el número de orientaciones jurídicas se elevara, pues en el informe pasado se reportaron mil 250 y en este arrojan dos mil 843 es decir, un incremento de más del 100 por ciento.

### 5.- SERVIDORES PUBLICOS INVESTIGADOS Y SANCIONADOS

En el período que comprende de septiembre de 1995 a septiembre de 1997, el reporte que tiene la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila sobre servidores públicos a los que por intervención del organismo se les instruyó procedimiento administrativo disciplinario o averiguación previa por haber incurrido en irregularidades durante el desempeño de su actuación, es de la siguiente manera.

Se investigó administrativamente a 53 servidores públicos. De ellos, 31 son estatales y 22 municipales. Contra 2 ex-servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado se ejerció acción penal por los delitos de homicidio, tortura y lesiones.

Las medidas impuestas han sido las siguientes:

|                                                               |    |
|---------------------------------------------------------------|----|
| a) Servidores públicos contra quienes se ejerció acción penal | 02 |
| b) Servidores públicos destituidos                            | 14 |
| c) Servidores públicos suspendidos                            | 16 |
| d) Servidores públicos amonestados o apercibidos              | 12 |

**TOTAL**

**44**

#### IV.- PROGRAMA PENITENCIARIO.

##### 1.- Visitas a Cárceles Municipales.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 21, apartado H, de su Ley Orgánica, supervisó 26 cárceles de detención preventiva; estas corresponden a los municipios de: Torreón, Matamoros, Francisco I. Madero, San Pedro, Monclova, San Juan de Sabinas, Cuatrociénegas, Castaños, San Buenaventura, Múzquiz, Juárez, Progreso, Candela, Abasolo, General Cepeda, Lamadrid, Sacramento, Nadadores, Frontera, Saltillo, Ramos Arizpe, Arteaga, Parras, Ciudad Acuña, Escobedo y Sabinas.

La actividad de supervisión a las áreas de aseguramiento ya referidas se efectuaron con el propósito de observar las condiciones materiales de sus instalaciones y verificar que en su funcionamiento se respeten los derechos humanos de las personas detenidas, para garantizar una estancia digna, aún cuando esta sea por un lapso breve.

Como resultado de las visitas efectuadas se obtuvo que en 25 de los 26 establecimientos visitados, en términos generales, es evidente la falta de aseo y de mantenimiento, así como de los servicios y mobiliario indispensables para una estancia propia de seres humanos. Algunos inmuebles presentan condiciones físicas atentatorias contra la salud y la dignidad humana de las personas arrestadas.

Con el propósito de solucionar la problemática detectada en las ergástulas municipales, en el corto plazo, y considerando que para remediar las violaciones a los derechos humanos, los ediles municipales requieren recursos financieros, se resolvió formular sendas propuestas de conciliación para que de aceptar la amigable composición, en un término de 90 días los ediles acrediten su cumplimiento.

De las 23 propuestas de conciliación fueron aceptadas 15; actualmente transcurre el término concedido para su cumplimiento.

Las otras 08 fueron rechazadas tacitamente, pues a excepción del Presidente Municipal de Cuatrociénegas que lo hizo expresamente, los demás no

contestaron.

Uno de los establecimientos preventivos que se supervisaron no fue posible sujetarlo al procedimiento de conciliación en virtud de que la naturaleza de las deficiencias detectadas no eran conciliables.

A la fecha se han emitido 08 recomendaciones por violaciones a los derechos humanos de personas arrestadas en las cárceles municipales de Cuatrociénegas, Frontera, Monclova, Abasolo, Candela, Sacramento, Nadadores y Progreso, 07 de éstas has sido aceptadas.

En el apartado de Anexos del presente aparecen las resoluciones de mérito sintetizadas.

Cabe mencionar que el Alcalde de Ciudad Acuña informó a esta Comisión que en el mes de julio del año en curso se puso en funcionamiento un nuevo edificio para la Dirección de Seguridad Pública Municipal que alberga la cárcel preventiva, donde prevalecen las condiciones necesarias para el alojamiento digno de seres humanos. Igualmente el Presidente Municipal de Ramos Arizpe comunicó a este organismo que en aras de prestar con más eficiencia servicios de emergencia y seguridad pública se construirá un establecimiento en el que se ubicará la Cárcel Municipal, proyectando dotar al mismo de los servicios y equipamiento para asegurar una estancia digna a los arrestados.

Lo expuesto denota la preocupación de los Ediles de Ciudad Acuña y Ramos Arizpe por brindar un trato decoroso a las personas privadas de su libertad.

En el transcurso del año se continuará con la tarea de supervisión en las áreas de detención municipal.

##### 2.- Supervisión a Centros de Readaptación Social.

Con el propósito de verificar las condiciones de vida de las personas reclusas en los Ceresos de la entidad y supervisar el respeto a sus derechos humanos, dentro del programa anual respectivo, se iniciaron las visitas de supervisión general a los reclusorios; hasta el mes de septiembre, personal de esta Comisión se ha presentado para tal efecto en las penitenciarías de ciudad Acuña, Piedras Negras, Parras de la Fuente, Monclova y en el femenil de

## Saltillo.

En el período que se informa se han emitido 2 recomendaciones por violaciones a los derechos humanos de reclusos; éstas se dirigieron a la Subsecretaria de Gobierno, Prevención y Readaptación Social del Estado y 1 Acuerdo de No Responsabilidad.

Dos recomendaciones obedecieron a igual número de transgresiones a los derechos fundamentales de los internos por negligencia o falta de atención médica. (Cereso Torreón y Saltillo).

La situación que prevalece en los Ceresos visitados, a excepción del femenino de Saltillo, es preocupante pues no se han hecho mejoras a los mismos, persisten en los Centros de Acuña y Monclova el hacinamiento y la falta del mobiliario y equipo necesario para garantizar una vida digna, una estancia decorosa a los internos; el índice de sobrepoblación se ha incrementado, lo que ha impedido realizar la clasificación clínica criminológica, además de dificultar la convivencia pacífica en el interior de los Centros; tampoco se brindan los servicios indispensables para hacer tolerable y digna la permanencia de los internos en esos sitios. Se carece de organización de trabajo, educación y capacitación de los reclusos.

En el Centro de Monclova las condiciones de vida son denigrantes pues su capacidad es para 95 personas, aproximadamente, y hasta el mes de agosto había cerca de 232 internos; en éste, las condiciones son atentatorias a la salud y a la dignidad de los reclusos, ni siquiera se cuenta con los elementos mínimos indispensables; la mayoría de los internos duermen en el suelo, y algunos a la intemperie, existe fauna nociva (plaga de cucarachas y ratas); cuentan con pocas planchas o literas de descanso y estas carecen de colchones y de ropa de cama; en algunas áreas no hay inodoros; en suma las condiciones de aseo e higiene son malas.

Aunque el Gobierno del Estado en reiteradas ocasiones ha anunciado la apertura del nuevo Cereso en Monclova, sobre todo a raíz de los disturbios suscitados en junio de este año, esto no se ha hecho; el funcionamiento de ese Centro es indispensable para la despresurización de los otros 7 sobrepoblados, esto posibilitaría el orden y organización al interior.

En términos generales es imperativo que a la brevedad se implante un

verdadero programa de readaptación. En las actuales condiciones se está muy lejos de lograr tal readaptación, por el contrario, este grupo vulnerable sistemáticamente es víctima de violaciones a sus derechos fundamentales, precisamente por el trato indigno que recibe.

En lo que resta del año se concluirán las supervisiones a los Ceresos de San Pedro, Torreón, Sabinas y Saltillo varonil.

Es propio mencionar que la atención a los internos es permanente, pues en los casos de denuncias o quejas graves, éstas se reciben vía telefónica y de inmediato nuestro personal se traslada al lugar para ratificación del reclamo, así como para la investigación. Así mismo cuando la naturaleza de las presuntas violaciones lo han requerido, se ha solicitado a las autoridades penitenciarias la adopción de medidas cautelares, para evitar daños irreparables a los reclusos y tales medidas invariablemente se han aceptado.

Dentro de la atención dada a los reclusos, se continua brindando orientaciones jurídicas; en el lapso que se informa se dieron más de 800, tanto personales como por vía telefónica.

A solicitud de los mismos internos, se les dió apoyo en lo referente a peticiones de traslado y para la obtención de los beneficios de ley ante la Dirección de Prevención y Readaptación Social del Estado.

## V. COMUNICACION SOCIAL

Para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, ha sido una constante la política de acercamiento a los medios de comunicación a través de sus representantes, por lo que en el período que se informa podemos señalar que la cultura de respeto a los derechos humanos ha recibido un fuerte respaldo por parte de quienes tienen a su cargo la noble tarea de mantener informada continuamente a la población de nuestro Estado.

Con satisfacción hemos constatado que al solicitar el apoyo de los medios electrónicos para invitar a los ciudadanos a conocer a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila a través de spots institucionales, diversas cadenas radiofónicas de la entidad han destinado importantes espacios de su programación cotidiana para emitirlos.

Igualmente, podemos afirmar que las reseñas que tanto la prensa, radio y televisión realizan de nuestras actividades, se apegan a la objetividad que demanda la ciudadanía interesada en el diario acontecer. Igualmente lo vemos en las declaraciones de hechos que son de nuestra competencia y que recopilan los reporteros que acuden a nuestras oficinas.

Reitero así mismo, mi compromiso por sostener la política dictada al inicio de mi gestión al frente del Organismo, en materia de comunicación en las dos vertientes fundamentales: política de puertas abiertas y comunicación constante y diáfana para con todos los representantes de los medios masivos de comunicación.

Aprovecho esta ocasión para agradecer nuevamente a los medios masivos de comunicación su interés en difundir la cultura de los derechos humanos, ya que con su apoyo hacen posible la vinculación entre el Organismo y la comunidad Coahuilense.

### BOLETINES DE PRENSA...

A partir del 08 de octubre de 1996 y hasta el 16 de octubre del presente, se han emitido 36 comunicados (boletines) de prensa a medios masivos de comunicación (m.m.c.) de ciudades como Saltillo, Torreón, Monclova, Sabinas y Piedras Negras, que a continuación se detallan:

**051/96.-** Comunicado que da aviso a la Aceptación de la Recomendación 012/96 que este Organismo emitió a la P.G.J.E.

**052/96.-** Comunicado en el que se da aviso de la presentación del Primer Informe de Actividades de la Presidenta de la CDHEC.

**053/96.-** Comunicado que da aviso de la adhesión de la CDHEC a la Unidad Nacional Contra de la Violencia, promovida entre todos los organismos defensores de los derechos humanos del país.

**054/96.-** Comunicado que da aviso de la emisión de la Recomendación 016/96 a la Subsecretaría de Gobierno, Prevención y Readaptación Social.

**055/96.-** Comunicado que da aviso de la Aceptación parcial de la Recomendación 013/96, por parte de la Subsecretaría de Gobierno, Prevención y Readaptación Social.

**056/96.-** Comunicado que da aviso del envío de Recomendación 014/96 de la CDHEC, a la Procuraduría General de Justicia en el Estado.

**057/96.-** Comunicado sobre el envío de la Recomendación 015/96 de la CDHEC, a la Procuraduría General de Justicia en el Estado, y a la Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social del Estado.

**001/97.-** Comunicado que avisa de la emisión de las Recomendaciones 016/96 y 017/96 de la CDHEC al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**002/97.-** Comunicado referente a la aceptación total de la Recomendación 014/96 de la CDHEC, por parte de la PGJE, relacionada con un caso de tortura.

**003/97.-** Comunicado referente a la aceptación parcial de la Recomendación 015/96 emitida por la CDHEC a la PGJE, en relación a un caso de tortura.

**004/97.-** Comunicado sobre la puesta en marcha del Programa de Módulos Itinerantes de la CDHEC en diferentes ciudades del Estado.

**005/97.-** Comunicado sobre la instalación de un Módulo Itinerante de la

CDHEC frente a los Juzgados Penales de la ciudad de Torreón.

**006/97.-** Comunicado que da aviso de la instalación de Módulos Itinerantes de la CDHEC en la Plaza de Armas de la ciudad de Torreón.

**007/97.-** Comunicado que da aviso del ciclo de conferencias sobre los derechos humanos de la mujer que organizó la CDHEC en la ciudad de Sabinas, dentro del Programa de Atención a la Mujer.

**008/97.-** Comunicado de aviso de instalación de Módulos Itinerantes de la CDHEC en las cabeceras municipales de Ramos Arizpe y Arteaga, Coahuila.

**009/97.-** Comunicado que detalla el programa a desarrollar en el Ciclo de Conferencias organizado por la CDHEC en Sabinas, dentro del Programa de Atención a la Mujer.

**010/97.-** Comunicado que da aviso de la postergación de fecha de cierre a la recepción de trabajos participantes en el Concurso Estatal de Slogan organizado por la CDHEC.

**011/97.-** Comunicado que da aviso de la instalación de Módulos Itinerantes de la CDHEC en las ciudades de Piedras Negras y Acuña, Coahuila.

**012/97.-** Comunicado que invita a niños de escuelas primarias de todo el Estado a que sigan mandando sus propuestas para el Segundo Concurso de Cuento Infantil, organizado por la CDHEC como parte de las festividades del Día del Niño.

**013/97.-** Comunicado en el que se dan a conocer los nombres de los niños ganadores de los concursos de dibujo y cuento infantil que organizó la CDHEC como parte de las festividades del Día del Niño.

**014/97.-** Comunicado que da aviso de la realización del Foro-Estatal de Atención a las Víctimas de los Delitos, en la ciudad de Torreón.

**015/97.-** Comunicado que da aviso de la Recomendación 001/97 de la CDHEC a la Presidencia Municipal de Saltillo y 002/97 a la Procuraduría General de Justicia en el Estado.

**016/97.-** Comunicado que da aviso de la emisión de las Recomendaciones 003/97 a la Presidencia Municipal de Castaños, Coahuila y 004/97 a la Procuraduría General de Justicia del Estado.

**017/97.-** Comunicado en el que se da a conocer que se envió la Recomendación 005/97 a la Procuraduría General de Justicia en el Estado.

**018/97.-** Comunicado sobre la emisión de la Recomendación 006/97 a la Procuraduría General de Justicia en el Estado.

**019/97.-** Comunicado sobre el envío de la Recomendación 007/97 a la Procuraduría General de Justicia en el Estado.

**020/97.-** Comunicado sobre la aceptación parcial de la Recomendación 001/97 por parte de la Presidencia Municipal de Saltillo.

**021/97.-** Comunicado que da aviso de la realización del Evento Cultural-Recreativo de Atención a la Senectud, el 22 de agosto del presente año en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

**022/97.-** Comunicado sobre la aceptación total de la Recomendación 004/97 por parte de la Procuraduría General de Justicia en el Estado.

**023/97.-** Comunicado que avisa de la realización del Evento Cultural-Recreativo de Atención a la Senectud el 29 de agosto en la ciudad de Torreón, Coahuila.

**024/97.-** Comunicado que informa sobre la aceptación de la Recomendación 003/97, por parte de la Presidencia Municipal de la ciudad de Castaños, Coahuila.

**025/97.-** Comunicando que avisa de la realización del IX Congreso Nacional de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos, que se realizó en la ciudad de Torreón, Coahuila del 23 al 25 de octubre.

**026/97.-** Comunicando que informa del envío de las Recomendaciones 008/97 y 009/97 a los Presidentes Municipales de Cuatrociénegas y Frontera

respectivamente y la 013/97 al Presidente Municipal de Monclova, Coahuila.

027/97.- Comunicando que informa de la emisión de las Recomendaciones 010/97, 011/97 y 012/97 a los Presidentes Municipales de Candela, Abasolo y Sacramento, Coahuila.

028/97.- Comunicando que informa de la emisión de las Recomendaciones 014/97 y 015/97 a los Presidentes Municipales de Nadadores y Progreso, Coahuila.

### ENTREVISTAS Y RUEDAS DE PRENSA...

Del 02 de diciembre de 1996 a la fecha, se han concedido un total de 210 entrevistas a representantes de diversos medios de comunicación en el Estado, que se distribuyen de la siguiente forma:

|                |    |
|----------------|----|
| Diciembre '96  | 52 |
| Enero '97      | 12 |
| Febrero '97    | 13 |
| Marzo '97      | 18 |
| Abril '97      | 23 |
| Mayo '97       | 17 |
| Junio '97      | 18 |
| Julio '97      | 17 |
| Agosto '97     | 14 |
| Septiembre '97 | 12 |
| Octubre '97    | 14 |

**TOTAL A LA FECHA ----- 210**

### RUEDAS DE PRENSA...

A la fecha, la Presidenta de la CDHEC ha contestado a preguntas en tres conferencias de prensa en las siguientes fechas:

1.- 20 de diciembre de 1996.- En la sede de la CDHEC, con el tema de Resolución de la Comisión sobre el caso de tortura de Rodolfo Rivera Saucedo.

2.- 31 de marzo de 1997.- En la sede de la CDHEC, sobre el caso de la entrega a las autoridades de Miguel Angel Cisneros Barrón, presunto responsable de la muerte de dos policías estatales.

3.- 03 de octubre de 1997.- En la sede de la CDHEC, la Primera Visitadora contestó preguntas sobre el caso de Policías de Monclova, que pedían la destitución del Director de DSPM.

Durante el período en que se informa, las titular de CDHEC fue convocada a participar personalmente y por vía telefónica en diversos noticiarios de Saltillo, Torreón, San Juan de Sabinas y Piedras Negras, donde manifestó sus puntos de vista sobre diversos tópicos que ocupan a la población de nuestro Estado, y donde también reiteró la necesidad de que la ciudadanía se acerque a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila a plantear sus problemas o solicitar asesoría jurídica.

Cabe señalar que para la Presidente de este Organismo es determinante mantener un cordial y ágil nivel de comunicación con los representantes de los medios informativos, pues solo con el apoyo de éstos, la ciudadanía tendrá presente la existencia de una institución decidida a respetar, y hacer respetar los derechos de todos los ciudadanos.

## VI. PROGRAMA DE DIFUSION Y CAPACITACION

Uno de los aspectos en los que hemos insistido día con día en nuestra entidad, es el relativo al fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos y tenemos que reconocer que ha habido cambios sustantivos, pues esta nueva cultura es un valor que se ha ido arraigando en la conciencia de la gente, abarcando todas las esferas de la sociedad.

Es a través de nuestros programas de difusión y capacitación dirigidos a los ciudadanos en Coahuila que se ha generado esta cultura de respeto a los derechos humanos, sobre lo que desde luego hemos de seguir trabajando hasta lograr las transformaciones necesarias que demanda la misma sociedad.

En el presente año, la Comisión de Derechos Humanos de Coahuila trabajó con entusiasmo dirigiendo sus programas tanto a la sociedad civil como gubernamental.

Se informa primeramente que el Organismo distribuyó en todo el Estado 25,000 folletos y trípticos, como los referentes a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Derechos Humanos de los Niños, Primeros Auxilios en Derechos Humanos, ¿Qué es la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila?, Derechos Humanos de la Mujer, Derechos Humanos y Obligaciones del Conductor, los Derechos Humanos de los Discapacitados, Principales Derechos de la Tercera Edad, Derechos y Obligaciones del Policía, Consejos para Evitar la Corrupción en las Prisiones, Manual de los Derechos del Interno, los Derechos Humanos de las Víctimas del Delito, Ley Orgánica y Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila y Revisión en los Centros de Reclusión Penitenciaria; así como volantes para identificar al Organismo y posters alusivos a la CDHEC.

La distribución de estos materiales se realizó en distintos centros, instituciones, dependencias y organismos de atención a grupos vulnerables, en el siguiente orden:

Para Discapacitados, en instituciones como el Centro de Rehabilitación Integral (CRI), Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) de Saltillo y Torreón, Comisión Estatal Coordinadora para el Bienestar y la

Incorporación al Desarrollo de Personas con Discapacidad, Comisiones Regionales de Discapacitados de los Municipios de: Piedras Negras, Sabinas, Monclova, San Pedro y Torreón.

La Unidad de Servicios de Atención de Estudiantes Regulares, (USAER), Centros comerciales, Centros Médicos como el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Hospital Universitario, Centro de salud de: Saltillo, Torreón, Piedras Negras, Sabinas, Monclova, Cd. Acuña.

En atención a la mujer, en los Centros "Si Mujer" de los Municipios de Saltillo y Torreón, Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Municipios de Piedras Negras, Acuña, Allende, Sabinas, Múzquiz, Rosita, Monclova, Castaños, Saltillo, Parras, San Pedro y Torreón; "Centro de Derechos Humanos Pueblo" A.C. de Rosita Coahuila, Juzgados Civiles, Penales y Familiares de Torreón, Monclova, Piedras Negras, Sabinas, Cd. Acuña y Saltillo.

Se hizo llegar material alusivo a los derechos humanos del Policía a las Delegaciones de Policía y Tránsito Municipal de los Ayuntamientos de Acuña, Piedras Negras, Cuatrociénegas, Sabinas, San Juan de Sabinas, Múzquiz, Castaños, Monclova, General Cepeda, Matamoros, Arteaga, Ramos Arizpe, Saltillo, Parras, San Pedro, Torreón, Abasolo, Allende, Candela, Escobedo, Francisco I. Madero, Frontera, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, La Madrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Sacramento, San Buenaventura, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión, Zaragoza, Progreso, a través de sus respectivas Direcciones de Comunicación Social.

Así como a los Comités de Seguridad Pública de Sabinas, Acuña, Piedras Negras, Cuatrociénegas, Sabinas, San Juan de Sabinas, Múzquiz, Monclova, Matamoros, Arteaga, Ramos Arizpe, Saltillo, Coahuila.

En el programa de Atención a Niños y Adolescentes, los materiales fueron canalizados a las Residencias Juvenil y Femenil en Saltillo, al grupo "Causa joven", a la Casa del Adolescente en Saltillo, a todo el Sistema de Educación Estatal y Federal en Coahuila en los niveles de preescolar, primaria y secundaria de los 38 Municipios. Se distribuyeron materiales a nivel medio superior y superior en los municipios de Monclova, Saltillo, Torreón, Piedras

Negras, Sabinas, Parras de la Fuente, San Pedro y Acuña.

Para el Programa de Atención a la Senectud se enviaron materiales a las Coordinaciones Regionales de los Municipios de Piedras Negras, Sabinas, Monclova, Torreón, San Pedro y Saltillo.

Asimismo en Cárceles Municipales de Acuña, Piedras Negras, Monclova, Sabinas, Saltillo, Francisco I. Madero, San Pedro, Matamoros, Torreón, se distribuyeron los trípticos "Primeros Auxilios en Derechos Humanos" y "Funciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila".

En los Centros de Readaptación Social de la Entidad se distribuyeron materiales alusivos a los derechos humanos de los internos.

Por otra parte, a las oficinas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, acudieron durante el presente año 390 personas, entre niños, jóvenes y adultos que directamente solicitaron información y orientación alusiva a los derechos humanos; quienes fueron atendidos por personal del área de Comunicación Social, Secretaría Técnica y Asesores.

Por vía telefónica y con este mismo fin, personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila atendió a 180 personas de diferentes centros educativos, instituciones públicas y privadas, así como diversas organizaciones civiles de los Municipios de Torreón, Monclova, Piedras Negras, Sabinas, Saltillo, Acuña, Frontera, San Juan de Sabinas, Múzquiz y Agujita, Coahuila.

### Eventos

En materia de capacitación se realizaron 183 eventos, en diversas partes de la entidad, sobre todo en aquellas que por motivo de recursos humanos y materiales limitados no fueron visitados en el año precedente. Logramos impulsar la participación de la población a través de conferencias, pláticas, concursos, dinámicas grupales, foros y cursos. Para la realización de estos eventos se contó con la participación de instituciones públicas, privadas, medios de comunicación, organismos no gubernamentales de defensa de derechos humanos, sector educativo y sociedad civil.

El año anterior, el Organismo se propuso abrir los canales de comunicación hacia todos los grupos vulnerables que existen en la entidad; lo cual con satisfacción podemos afirmar que se logró y el seguimiento de acciones con cada uno de estos grupos ha sido permanente a través del Consejo Estatal de la Senectud, en las vocalías jurídicas y de educación, el Consejo Coahuilense para la Salud y el Desarrollo Integral del Adolescente, en la vocalía jurídica y de la Comisión Estatal Coordinadora para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, en la vocalía de legislación y derechos humanos.

Sin duda que la creación de los Consejos de la Senectud, del Adolescente y de la Comisión de Discapacitados es un esfuerzo del Gobierno del Estado por mejorar las condiciones de vida de estos grupos y ha sido también el conducto por medio del cual, el Organismo defensor de los derechos humanos en Coahuila les ha dado a conocer a través de pláticas, conferencias y asesorías sus derechos universales, la legislación nacional e internacional existente, sus garantías individuales y las medidas apropiadas incluso de carácter legislativo, necesarias para asegurar el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones que las demás personas.

Se logró captar a través de estos Consejos y de esta Coordinación a una población de 7000 personas entre senectos, adolescentes y discapacitados.

Con el fin de brindar a la niñez una mayor formación que comprenda el respeto a sus derechos humanos para garantizarles una mejor calidad de vida, pues estamos firmemente convencidos que es en este sector de la población donde veremos florecer sin lugar a dudas esta nueva cultura, la Comisión de Derechos Humanos de Coahuila publicó en el mes de febrero del presente año, en todo el sistema estatal y federal de Coahuila, dos convocatorias alusivas a dibujo y cuento infantil sobre derechos humanos.

Agradecemos a través de este medio a la Secretaría de Educación pública en el Estado (SEPC), al Instituto de Servicios Educativos en el Estado de Coahuila (ISEEC), a la Comisión Estatal Coordinadora para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, así como a diversas radiodifusoras, canales televisivos y periódicos, su valiosa colaboración con el Organismo para la promoción de estos concursos

infantiles en la Entidad.

Para el 1º Concurso de Dibujo Infantil bajo el tema los derechos humanos de los niños, fueron convocados alumnos de 1º a 6º año.

El Organismo recibió de todo el Sistema Estatal en Coahuila 500 dibujos alusivos a los derechos humanos de los niños.

El jurado calificador se integró por reconocidos y prestigiados pintores Coahuilenses como la Profesora Blanca Sotelo Muro, Licenciado Juan Antonio Peña González y el Arquitecto Roberto Rocha Muñoz; quienes deliberaron en dos fases; en la primera, de los 500 trabajos se seleccionaron 50 y en la segunda, sobre los 50 se eligieron el primero, segundo y tercer lugar.

Para el 2º Concurso de Cuento Infantil bajo el tema de los derechos humanos de los niños, fueron convocados alumnos de 4º, 5º y 6º año.

En esta Comisión se recibieron 240 cuentos infantiles.

El jurado calificador integrado por dos mujeres destacadas en literatura; la Licenciada Hilda Amalia Rodríguez Fernández y la Licenciada Carmen Aranda de Padilla; deliberaron también en dos fases; en la primera, de los 240 trabajos se seleccionaron 20 y de ellos se eligió un primero, segundo y tercer lugar.

La premiación de ambos concursos se efectuó el día 6 de mayo de 1997 en las oficinas de este Organismo y entre los ganadores fueron seleccionados niños de los Municipios de Sabinas, Monclova, Saltillo y Torreón.

Nuestro agradecimiento público a quienes hicieron posible la realización de estos concursos con la donación de los premios: A la señora María Teresa Morado de Pimentel, representante del Voluntariado de la Secretaría de Educación Pública en el Estado, al señor Daniel Mills, representante de Industrias Textron de México, al Ingeniero Manuel López Villarreal, Presidente Municipal de Saltillo y al señor Gerardo Lozano Montemayor, Gerente de la Embotelladora "El Carmen", Coca-Cola de Saltillo.

Los premios consistieron en dos enciclopedias infantiles de nombre "Valores para la vida" de editorial "Britannica", y cuatro paquetes de cuentos y lecturas infantiles del "Fondo de Cultura Económica".

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila hizo entrega de diplomas de participación a todos los concursantes.

En el mes de abril se desarrolló de manera especial un programa de pláticas, proyección de video y dinámicas grupales denominadas "gisadas" con el tema alusivo a "los derechos de los niños". Se dio seguimiento a estas actividades en escuelas pre-primarias, primarias y secundarias de Acuña, Saltillo y Torreón; con agrado recibimos en algunas escuelas a padres de familia que mostraron interés en conocer el trabajo que desarrollamos con sus hijos.

La expresión de ideas y de creatividad de la niñez, son una clara manifestación de la manera en que perciben el mundo que les rodea.

Las inquietudes mostradas en el contenido de sus trabajos, de su participación abierta, son el reflejo de una nueva generación que se viene formando a través de la enseñanza y el aprendizaje escolar y familiar en el fortalecimiento de valores inherentes al ser humano como son: la vida, la paz, la igualdad, la solidaridad y el respeto a la dignidad.

También en la segunda quincena del mes de junio se acudió a escuelas primarias de la ciudad de Saltillo a promover las votaciones infantiles por los derechos humanos, que se realizaron el 06 de julio del presente, en forma paralela a las elecciones federales intermedias en todo el país.

El total aproximado de niños atendidos con la promoción de votaciones infantiles, es de 1,390 menores.

En todas las escuelas visitadas se les otorgaron los volantes con información sobre las elecciones infantiles. Asimismo, en algunas escuelas que no se habían visitado anteriormente, se les proporcionaron trípticos sobre los derechos de los niños y se promovieron entre los maestros y directores de las escuelas las pláticas sobre los niños.

El desarrollo del programa en el presente año nos permitió captar a una

población de 6,500 niños y adolescentes de distintas partes del Estado.

Que sirva de ejemplo para la sociedad adulta este esfuerzo de nuestra niñez Coahuilense en la búsqueda de un mundo más armónico, más auténtico y propicio para una vida digna.

Del mismo modo, la Comisión de Derechos Humanos de Coahuila informa que en el mes de marzo del presente año, publicó una convocatoria dirigida a los estudiantes de las carreras afines de la comunicación y la publicidad de las escuelas, institutos y universidades de nuestra entidad así como al público en general, para participar en el Concurso Estatal de Slogan, con el fin de motivar a la población a contribuir para una mejor identificación entre el ciudadano y sus derechos. La condición indispensable fue que la frase reflejara las acciones que emprende el Organismo en favor de los derechos humanos; esta lucha continúa por el respeto a los valores inherentes del ser humano y a nuestro entorno.

Agradecemos a los directivos y maestros de las diversas universidades y centros educativos de Coahuila como son: la Universidad Autónoma del Noreste (UANE), la Universidad Iberoamericana en la Laguna (UIA), la Universidad Autónoma de Coahuila (U. A de C), al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Saltillo (ITESM), a la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN), al Instituto Coahuilense de Cultura (ICOCULT); por la motivación y el entusiasmo transmitido a su comunidad estudiantil, la que reflejó un alto porcentaje de participación. En especial de los alumnos de la Facultad de Economía, Mercadotecnia y Sistemas de la U. A de C de Torreón.

El trabajo elegido fue el de la señorita Beatriz Adriana Estrada García, estudiante del VIII semestre de la Licenciatura en Mercadotecnia de la referida Facultad, con su slogan **"Porque tu mereces respeto y un trato digno"**. A juicio del jurado calificador, en este slogan destacan tres condiciones básicas: Es directo e inculca y fomenta en la persona la dignidad y el respeto por los que la C.D.H.E.C. trabaja.

Los trabajos se calificaron el día 3 de abril del año en curso en las oficinas de la Comisión.

A través de este espacio hacemos público nuestro agradecimiento al

prestigiado jurado calificador integrado por: El Doctor Luis García Abusaid, la Antropóloga Cecilia Sheridan Prieto, el Ingeniero Alexis Castañuela Hernández, el Periodista Carlos Gaytán Dávila, el Doctor Antonio Mendoza López y el Licenciado Juan Iván de León González; todos profesionistas con un alto sentido humanístico y comprometidos e identificados con la causa común por la defensa de los derechos humanos.

El trabajo de que se trata se premió con la cantidad de \$1,000.00, tal como se estableció previamente en la convocatoria; los que se entregaron a la ganadora por parte de la Presidenta en las instalaciones de la Facultad de Mercadotecnia en Torreón el día 29 de abril de 1997.

El slogan ganador aparece ya impreso en algunos materiales de difusión que maneja el Organismo para darse a conocer en la Entidad.

Otras de las actividades que el Organismo mantuvo vigente en el presente año fue el Programa de Atención a la Mujer. El objetivo de dicho programa es que las mujeres en Coahuila identifiquen los principios que universalmente les han sido reconocidos en materia social, económica, cultural, educacional, laboral, etc., así como la preocupación que en el ámbito internacional y nacional existe por divulgar y proteger los derechos que en su calidad de seres humanos les asisten.

La verdadera tutela de los derechos humanos de las mujeres, consiste en lograr una igualdad jurídica respecto a personas del sexo masculino donde se respeten las diferencias y que esto se traduzca, a su vez, en igualdad de oportunidades y desarrollo de los seres humanos de ambos géneros.

El Estado Mexicano, ante la Conferencia de Pekín reconoce que el gobierno federal y los gobiernos estatales, deben seguir procurando que las normas del ámbito de sus respectivas competencias, tutelen eficazmente la igualdad de las personas de ambos sexos para que en las leyes que norman la vida cotidiana, quede incorporado el mandato constitucional de manera que su cumplimiento sea cabal.

Nuestro quehacer como Organismo defensor de derechos humanos en Coahuila está encaminado precisamente al estudio de estas normas, a provocar y apoyar los cambios legislativos necesarios en favor de la mujer

provocar y apoyar los cambios legislativos necesarios en favor de la mujer a ser ese vehículo por medio del cual se difundan, orienten y se hagan valer sus derechos.

Bajo estas líneas en el transcurso del mes de marzo de 1997, se trabajó en la región carbonífera con un programa de asesorías y conferencias dirigidas a mujeres; logramos reunir a grupos de los Municipios de Sabinas, San Juan de Sabinas, Progreso, Múzquiz y Juárez. Entre los asistentes al evento se contó con mujeres profesionistas, servidoras públicas, amas de casa, obreras, representantes y miembros de organismos no gubernamentales, y estudiantes que se mostraron altamente interesadas en el desarrollo de las conferencias.

De manera especial queremos agradecer a través de este medio el apoyo tan amplio que nos brindaron el Contador Público Gonzalo Zertuche Garza, Presidente Municipal de Sabinas; y a la señora Miriam Krause de Zertuche, Presidenta del DIF Municipal de Sabinas, así como a sus colaboradores, quienes en todo momento mostraron disposición y entusiasmo con la realización de este evento, el que tuvo lugar en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Sabinas el día 14 de marzo del año en curso, y que inició con dos emotivos mensajes a la mujer dirigidos por el C. Presidente Municipal de Sabinas y la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de Coahuila.

El orden de conferencias fue el siguiente: "Salud Integral de la Mujer", sustentada por la Doctora Lourdes Quintanilla Rodríguez, Secretaria de Salud y Desarrollo Comunitario en el Estado; "Derecho Familiar", sustentada por el Licenciado Gerardo Barrón Reyna, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Sabinas; y "La Mujer en la Cultura", sustentada por el Licenciado Julián Herbert Chávez, Coordinador de Literatura del Instituto Coahuilense de Cultura en el Estado.

Otra de las actividades que reviste particular importancia en el presente año es la celebración de un "Foro Estatal de Atención a las Víctimas de los Delitos"; organizado por esta Comisión de Derechos Humanos de Coahuila, al que previamente fueron convocados los diversos sectores de la sociedad Coahuilense en toda la Entidad.

El evento se realizó el día 09 de junio de 1997, en el Teatro Isauro Martínez

de la ciudad de Torreón, Coahuila.

Contamos con la participación de tres distinguidos conferencistas de reconocido prestigio nacional e internacional, pioneros en materia victimológica, quienes son pilares para consolidar una verdadera cultura jurídica en favor de las víctimas de los delitos: La Doctora María de la Luz Lima Malvido, Diputada Federal por el XXIV Distrito de la Ciudad de México; el Doctor Luis Rodríguez Manzanera, Director de la Facultad de Derecho de la Universidad La Salle de México y el Doctor Luis de la Barreda Solórzano, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Las conferencias sustentadas fueron las siguientes:

"Introducción a la Victimología, Antecedentes", conferencista: Dr. Luis Rodríguez Manzanera; "Derecho Victimal y Justicia", conferencista: Dra. María de la Luz Lima Malvido; "El Ombudsman en Defensa de las Víctimas", conferencista: Dr. Luis de la Barreda Solórzano.

En la inauguración del citado Foro, acompañaron a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila en el presidium: En representación del C. Gobernador Constitucional del Estado, Dr. Rogelio Montemayor Seguy, el Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos, Lic. German Froto Madariaga, quien declaró formalmente iniciados los trabajos del evento. Así también, en representación de la Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Dra. Mireille Roccatti Velázquez, el Coordinador de Asesores del referido Organismo, Licenciado José Colón Morán, el Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, Lic. Xavier Díez de Urdanivia, el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, Lic. Jorge Zameño Infante, el Procurador General de Justicia del Estado, Lic. Ricardo Cisneros Hernández, en representación del Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila, el Coordinador de la Región Laguna, Lic. Manuel Medina Elizondo, el Rector de la Universidad Autónoma de la Laguna, Lic. Pedro H. Rivas Figueroa y el Rector de la Universidad Iberoamericana Campus Laguna, Dr. Carlos Escandón Domínguez.

Fue motivo de gran satisfacción y beneplácito para esta Comisión, el recibir a seiscientos asistentes, entre los cuales se pudo contar a funcionarios del

sector público, directivos del sector privado, asociaciones y barras de abogados, estudiantes de diversas Universidades, cadetes de la Academia de Policía Estatal y Municipal de la Laguna, amas de casa, profesionistas de diversas ramas, y representantes de distintos medios de comunicación.

En este importante acto, la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de Coahuila precisó con claridad los motivos que llevaron al Organismo Estatal a celebrar ese Foro. Consideramos de trascendental importancia destacar las reflexiones expuestas por la Ombudsman Coahuilense: *"Existe el ánimo de coadyuvar en los esfuerzos que se están realizando para forjar en la conciencia de todos los mexicanos, la firme convicción de que el compromiso con la observancia de la ley y el compromiso con la defensa de los derechos humanos son indisolubles, bajo esta concepción y a través de este Foro Estatal entramos hoy al estudio y análisis de un tema por el cual muchos humanistas, juristas, penalistas e investigadores identificados con las causas sociales de nuestro País sensibles a la complejidad de los presentes tiempos, han elevado su voz para que se reconozca a las víctimas de los delitos mayor presencia en el drama penal, pronunciándose por una efectiva defensa de sus derechos humanos."*

*Los Ombudsman mexicanos hemos sido coincidentes con este pronunciamiento, bajo la premisa de que no debe haber distancia entre la norma y la realidad y que los derechos humanos no son meras aspiraciones: Son derechos investidos de fuerza jurídica.*

*La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, al igual que nuestras homólogas en toda la República, así como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, hemos sostenido y seguiremos sosteniendo que las víctimas y la sociedad entera no aceptaremos jamás la impunidad, la injusticia, ni la violación al derecho, nuestros objetivos son los mismos de la sociedad: Buscar que los responsables de los delitos sean castigados conforme al derecho y a la justicia y que las víctimas de los hechos delictivos sean adecuadamente atendidas, que reciban una conveniente asesoría jurídica, un trato digno y humano, y sobre todo, que se vean resarcidas en los daños que sufrieron ya sean estos físicos, psíquicos, morales o materiales.*

*Resulta importante destacar en este sentido, que la Comisión de Derechos*

*Humanos de Coahuila tiene una especial preocupación por las víctimas de los delitos y en sus estadísticas se refleja que en un 88% de las quejas que recibe, los quejosos son personas que han sido víctimas u ofendidos por la realización de un hecho delictivo. Esta experiencia de trabajo con quien resiente los efectos de la comisión de los delitos, ya sea en su patrimonio o en su persona, nos revela la necesidad que existe de motivar un cambio legislativo que incida de manera más justa en su beneficio, por lo que habremos de pugnar en Coahuila.*

*Estamos conscientes también, que existe una demanda muy sentida de la población en conciliar la plena vigencia del estado de derecho, con la observancia irrestricta de los derechos de cada individuo y el respeto a su dignidad, tal como lo ha declarado en reiteradas ocasiones el Ciudadano Presidente de la República, Doctor Ernesto Zedillo Ponce de León.*

*Por tal motivo, estoy plenamente convencida que debemos avanzar unidos en la consecución de este objetivo, que nos permita armonizar los derechos de cada individuo con los derechos del conjunto de la sociedad.*

*Particularmente los esfuerzos que en México se han hecho en favor de las víctimas de los delitos han fructificado, adquiriendo matices cada vez más definidos a partir de la importante "Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de los delitos y abusos de poder", emanada de los debates del Séptimo Congreso de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, realizado en Milán, Italia, en el año de 1985 y cuyo texto fue aprobado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en el mismo año.*

*Manifestaciones de particular importancia y de especial mención, han sido la puesta en marcha a partir de 1989 del Proyecto de Protección Victimal, a través de las agencias especializadas en delitos sexuales y de los centros de atención a víctimas por parte de la Procuraduría General de Justicia Capitalina, operando actualmente en forma similar en algunas entidades de la República Mexicana.*

*Sin duda alguna, la iniciativa de reforma al Artículo 20 constitucional de 1993, sobre derechos de la víctima o del ofendido del delito, aprobada en ese mismo año, destaca como la expresión de un gran esfuerzo*

*gubernamental por modernizar y actualizar el sistema de procuración y administración de justicia, lo cual ha significado un gran avance en la política victimológica nacional y un importante ejemplo en el ámbito internacional como la más clara expresión de justicia distributiva.*

*Quiero por último reiterar ante todos ustedes, que los Ombudsmen mexicanos tenemos un inquebrantable compromiso con el fortalecimiento del estado de derecho y que seguiremos siempre de pie, en la búsqueda por establecer un verdadero y auténtico humanismo jurídico para que esto continúe hablando de nuestra voluntad indeclinable, de cifrar nuestra identidad en valores universales que respondan al bienestar individual y colectivo.*

*Estamos seguros de que habremos de seguir encontrando eco en nuestra sociedad, bajo la premisa de que las democracias, para ser plenas, habrán de mantener siempre los caminos abiertos para vigilar el respeto de los derechos humanos".*

## MODULOS ITINERANTES

Ante la carencia de oficinas en otros municipios de la entidad y la obligación y necesidad de atender a toda la comunidad coahuilense, continuamos trabajando durante el presente año, con la instalación en plazas públicas de los módulos itinerantes en diferentes Municipios de la entidad, a través de los cuales se recibieron quejas de los ciudadanos, brindándoles el servicio también de asesorías, orientaciones y entrega de material de difusión.

Actividades que se desarrollarán en los Municipios de Acuña, Piedras Negras, Sabinas, Cuatrociénegas, Ramos Arizpe, Arteaga, Matamoros, Francisco I. Madero y Torreón.

Se contó con la presencia de la Presidenta de este Organismo en la mayoría de los municipios que fueron visitados.

## VII. PROGRAMA DE ADMINISTRACION

### EJERCICIO PRESUPUESTAL

Durante el ejercicio 1996 de septiembre a diciembre, se prepararon para su aprobación y pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, las órdenes de pago de la número 18 a la 23 con lo cual se ejerció el presupuesto asignado para el ejercicio de que se habla en 100 % cumpliendo con esto la totalidad de programas y acciones establecidas por esta Comisión.

Asimismo se preparó el anteproyecto de presupuesto para 1997, considerando los recursos mínimos indispensables para el desarrollo de los programas del Organismo. Finalmente fue asignado para el ejercicio 1997, un presupuesto global de M\$ 1,818 que se distribuye en los capítulos 1000 M\$ 1,384. 2000 M\$ 115. Y 3000 M\$ 319. de los cuales a la fecha del presente informe se han ejercido conforme a los lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal lo siguiente: del capítulo 1000 servicios personales 75%, del capítulo 2000 materiales y suministros 80% y del capítulo 3000 servicios generales 83%; mismos que han sido comprobados en su totalidad a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cabe hacer mención que esta Comisión cuenta con un fondo revolvente para el ejercicio de su presupuesto por la cantidad de \$20,000.00, el cual se recupera a través de cuentas por cobrar conforme es ejercido, habiéndose auditado por el despacho de auditores externos Marcelo de los Santos en el mes de agosto del presente año, sin observaciones al respecto.

### SISTEMATIZACION

Por otra parte, una vez adquirido el equipo de cómputo autorizado por el Gobierno del Estado, fueron instalados en red cuatro equipos conjuntamente con la impresora, por lo que se capacitó al área secretarial del manejo y la optimización de ese recurso, posteriormente se llevó a cabo un curso para el personal administrativo, respecto al manejo de los programas de cómputo con lo cual se podrá aprovechar con más profesionalismo la capacidad instalada de computadoras y equipo de impresión con que cuenta esta Comisión.

## CAPACITACION

Se recibió la visita de funcionarios de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quienes instruyeron a nuestro personal respecto al manejo de programas sobre banco de datos y captura de los mismos, que quedaron instalados en nuestros equipos.

Para efecto de que el personal recibiera orientación en el manejo de las relaciones interpersonales, se participó en el curso de actitudes positivas llevado a cabo en la ciudad de Saltillo, Coahuila, organizado por el Voluntariado del DIF Coahuila, dicho curso fue impartido por el Doctor César Lozano M.

En el mes de mayo de 1997, personal adscrito a la Visitaduría asistió en San Luis Potosí al Taller sobre Calificación de Quejas y Procedimiento de Investigación, impartido por servidores públicos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. En junio participaron en la reunión celebrada en la ciudad de México, Distrito Federal, respecto al manual de calificación de quejas y en el mes de julio acudieron al Seminario Taller, llevado a cabo en la ciudad de Queretaro, Qro., denominado "Hacia la uniformidad en el procedimiento de queja", organizado por nuestra homóloga en aquel estado.

## INVENTARIOS

Se realizó el levantamiento de inventarios de este Organismo etiquetando todos los bienes muebles con que cuenta esta entidad para su pronta identificación y resguardo.

## ESTRUCTURA ORGANICA

Ante la Secretaría de Finanzas se tramitó y obtuvo la creación de dos plazas de nivel SDB y de nivel CA08, el importe de las cuales fue considerado como una ampliación líquida al presupuesto global, con lo anterior la estructura orgánica de esta Comisión se vio fortalecida con un asesor y una secretaria.

Al recibir la autorización de la plaza de la secretaria, se corrió el escalafón, beneficiándose dos personas de ese nivel, independientemente

de la nueva contratación. Se procedió a efectuar los movimientos del personal respecto a altas y bajas y registrándose respectivamente en el ISSSTE.

Se elaboró la estructura orgánica de la entidad así como el manual de organización de la misma.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila cuenta actualmente con oficina única en Saltillo, la que es atendida por una plantilla de personal de 18 miembros, de los cuales 7 son de mandos medios y superiores, 6 secretarias, 2 analistas, 2 choferes y un intendente.

## PARQUE VEHICULAR

Por otra parte, para llevar a cabo las funciones que le son inherentes dentro del estado y movimiento de la ciudad, este Organismo cuenta con el siguiente parque vehicular.

- 1 Camioneta tipo Suburban marca Chevrolet modelo 1992.
- 1 Automóvil compacto Nissan Tsuru modelo 1993.

## VIII. ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA

En el transcurso del presente año, la Presidencia mantuvo contacto permanente con los diversos Organismos Defensores de los Derechos Humanos de la República Mexicana, a través de la asistencia a Congresos Nacionales, Informes, Talleres, Foros, Reuniones privadas de trabajo con la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos.

En las reuniones efectuadas con la Federación se han emitido algunos pronunciamientos y acuerdos nacionales mismos que a través de este espacio se dan a conocer y que han derivado en favor de los grupos más vulnerables de nuestra sociedad, víctimas de la diversidad de causas y fenómenos sociales, políticos, económicos, culturales, educacionales que los colocan en situaciones de riesgo o desventaja en relación con el resto de las personas, los cuales damos a conocer a través de este espacio en el orden siguiente:

### VII CONGRESO NACIONAL DE LA FEDERACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE ZACATECAS.

En la Asamblea Plenaria del VII Congreso de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos se resolvió formular la siguiente Declaración:

1.- La Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos, expresa su preocupación porque a dos años de haberse reformado el artículo 21 constitucional para imponer al Congreso General de la República y a las legislaturas locales la obligación de reglamentar, en sus respectivas jurisdicciones, la impugnación de los acuerdos del Ministerio Público que decidan el no ejercicio de la acción penal, no se ha dado cumplimiento a dicho precepto; por lo que, en afán de coadyuvar a lograr la referida reglamentación, esta Federación acordó por unanimidad, realizar foros de análisis en todas las entidades de la República, en los que los juristas mexicanos propongan los mecanismos adecuados para regular la impugnación jurisdiccional de los acuerdos del Ministerio Público que decidan el no ejercicio de la acción penal.

2.- Por otra parte, esta Federación, reitera su repudio a la Violencia que se manifiesta en la vida cotidiana, y frecuentemente reproducen y potencian los medios masivos, impresos y electrónicos de comunicación, por lo que ratifica su acuerdo de apoyar las acciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a fin de intensificar la campaña para combatir dicha violencia, habida cuenta que su disminución y extensión propician el debido respeto de los Derechos Humanos.

3.- De la misma manera, esta Federación acordó intensificar sus acciones de protección de los derechos humanos de los migrantes, no sólo en las zonas fronterizas sino también en las entidades federativas, entre las que figura el Estado de Zacatecas, en que se genera la mayor parte de la corriente migratoria hacia el extranjero y, por tanto, donde se inician las penurias y violaciones a los derechos humanos de los referidos migrantes.

### VIII CONGRESO NACIONAL DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

Realizado del día 21 al 23 de marzo de 1997, y destacan por su trascendencia los pronunciamientos como el relativo al compromiso de intensificar sus programas de orientación y apoyo para los Trabajadores Migratorios, que por su situación de grupos altamente vulnerables resulta propenso a la violación de sus derechos humanos, por parte de las Autoridades tanto de México como de los Estados Unidos de América.

La Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos reitera las necesidades de que el Estado Mexicano ratifique la firma de la Convención Internacional sobre los Derechos Humanos de los trabajadores migratorios y sus familiares, como una clara vocación por el respeto a los derechos humanos.

Un pronunciamiento más fuerte en favor de las víctimas de los delitos, considerando que el mayor porcentaje de las quejas que reciben los Organismos Públicos de Derechos Humanos provienen de los ofendidos de los hechos delictuosos. La Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos, se compromete a

presentar una propuesta de adición al Artículo 20 de la Constitución General de la República en donde se establezcan de manera amplia los derechos de las víctimas de los delitos conforme a la protección que establecen los instrumentos de derechos humanos.

En apoyo a esta declaratoria la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, decidió celebrar el 09 de junio un "Foro de Atención a las Víctimas de los Delitos" en la ciudad de Torreón, Coahuila, en el que se contó con un público asistente de 600 personas. Existe la preocupación de este Organismo por las víctimas de los delitos ya que el mayor porcentaje de las quejas que se reciben son de personas que han sido víctimas u ofendidos por la realización de un hecho delictivo. Esto lógicamente nos revela la necesidad que existe de motivar en Coahuila un cambio legislativo que incida de manera más justa en beneficio de estas personas, razón por la cual esta Comisión trabaja actualmente sobre una propuesta de iniciativa de ley de atención a víctimas de los delitos en el Estado.

## **VII. FORO DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

Cada año, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Veracruz, organiza un Foro de derechos humanos, que con la finalidad de contribuir a la creación de una más amplia cultura sobre los mismos, reúne a los titulares de los Organismos de Protección y Defensores de los Derechos Humanos de todo el país, para dar a conocer distintos puntos de vista sobre el tema, a través de la visión de especialistas en la materia, a nivel nacional e internacional.

El VII Congreso de Derechos Humanos, efectuado el viernes 13 de junio en las instalaciones del Auditorio del Museo de Antropología de la Ciudad de Xalapa, inició con el mensaje de la Licenciada Margarita Herrera Ortiz, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Veracruz y organizadora del evento, a la que siguió el discurso de la inauguración por parte del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Patricio Chirinos Calero.

Como ponentes en este VII Foro, se contó con la participación de personalidades como el Licenciado José Antonio García Ocampo, Director

General de Constitucionalidad y Documentación Jurídica de la Procuraduría General de la República, con la conferencia "Reflexiones Sobre el Ombudsman en México", el Doctor Pablo Salvat Bologna, Director del Programa Ética, Política y Derechos Humanos del Instituto Latinoamericano de Estudios Sociales, de Santiago de Chile, con la ponencia "Globalización, Derechos Humanos y Nueva Ciudadanía, Desafíos para el Nuevo Siglo"; la disertación del Profesor Gabriel del Angel Romo, acerca de "Espiritualidad Mexicana y Derechos Humanos" y la participación de la Doctora Sara Ladrón de Guevara, Directora del Museo de Antropología, quien conformó la relatoría del evento, siendo posteriormente el Licenciado Eduardo Garza Rivas, Presidente de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos quien declaró formalmente clausurado el evento.

## **REUNIÓN DE TRABAJO CONVOCADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.**

Otro de los asuntos de suma importancia tratado en reuniones de trabajo a nivel nacional, es el que apunta a elevar la calidad del servicio de los Organismos Públicos Defensores de los Derechos Humanos en toda la República Mexicana mediante la unificación de criterios en el procedimiento de queja, así como a eficientar los sistemas de cómputo que permitan resolver con mayor prontitud todas las quejas de los ciudadanos.

Actualmente se trabaja en coordinación con la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a través de espacios de capacitación y enlace que hará posible en el corto plazo que dicho sistema opere ampliamente.

Como resultado de esta reunión de trabajo a que convocó la Comisión Nacional de Derechos Humanos el día 07 de junio del año en curso, la Dra. Mireille Roccatti Velázquez, Presidenta de dicho Organismo Nacional, ofreció apoyar a todas las Comisiones Estatales de Derechos Humanos de toda la República Mexicana con la donación de equipo de computo que permita cumplir realmente con el presente cometido.

## **SEMINARIO TALLER DENOMINADO "HACIA LA UNIFORMIDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA".**

La Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila acudió también al Seminario Taller denominado "Hacia la Uniformidad en el Procedimiento de Queja", organizado por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Querétaro, que tuvo a fin definir el papel de los comisionados de derechos humanos en la uniformidad terminológica y procedimental en la protección y defensa de los derechos fundamentales.

Considerando que la creación de las Comisiones y Procuradurías de Derechos Humanos, en su calidad de Ombudsman, han venido a reforzar la tutela de los derechos inalienables de la persona.

Reafirmando el papel de estos organismos en la consolidación de una cultura de los derechos humanos, estableciendo al efecto todo un sistema no jurisdiccional, que complementa otras vías de protección de aquellos.

Reconociendo que nuestras instituciones se han agrupado en una Federación, vinculada por la misma causa, fuimos convocados todos los Organismos Defensores de los Derechos Humanos en el País al Seminario Taller destinado al análisis de la problemática terminológica, así como a evaluar la diversidad procesal del conocimiento de las quejas, a fin de que se proponga en su oportunidad un procedimiento único.

#### **FORO CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER FRENTE AL TERCER MILENIO".**

De los días 11 al 13 de septiembre de 1997 la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos, celebró una reunión de trabajo en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a donde asistió la Presidenta de esta Comisión, en dicha reunión se sometieron a discusión una serie de iniciativas que previamente fueron aprobadas dentro del tema "Derechos de las Mujeres", por el Congreso Anual de la Federación Iberoamericana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, celebrado en la ciudad de Toledo en el mes de abril del presente año, toda vez que en la mencionada reunión se concluyó que "no obstante los avances en la filosofía humana, en la teoría política y en el derecho interno, las mujeres continúan enfrentando, aunque no menos que en el pasado, un tipo de relación social desigual, donde la marginación, la explotación y la discriminación

continúan siendo signo de nuestro tiempo". De ahí la necesidad de que todos los Ombudsman Mexicanos lleven a cabo acciones en favor de una nueva cultura de los derechos humanos de la mujer, que tengan como base el reconocimiento y respeto a la igualdad partiendo de la diferencia.

#### **PRESENCIA DIRECTA DE LA PRESIDENTA DE LA CDHEC EN EVENTOS DE DIFUSION Y CAPACITACION.**

Reviste particular importancia mencionar que la Licenciada María Elena Rebollozo Márquez, presidenta de este Organismo estuvo presente en los diversos eventos que en materia de difusión y capacitación se efectuaron en el presente período en nuestra entidad atendiendo de manera directa a la población en general, así como los grupos vulnerables entre los que destacan niños, jóvenes, mujeres, ancianos, discapacitados, reclusos y migrantes.

## IX. ANEXOS

### 1. SINTESIS DE RECOMENDACIONES

#### *Recomendación 013/96.*

Recomendación 013/96. Noviembre de 1996. Dirigida a la Subsecretaria de Gobierno, Prevención y Readaptación Social. Referida a la queja presentada por la señora Martha Reyes de Arzac, por actos presuntamente violatorios a sus derechos humanos atribuibles a servidores públicos adscritos al Centro de Readaptación Social de Torreón, Coahuila, por alteraciones a su salud, consistentes en gangrena seca en los dedos índice y pulgar de la mano derecha, en virtud de que en su calidad de interna del Reclusorio de mérito, no recibió la atención médica adecuada. Este organismo de las investigaciones realizadas encontró evidencias de que el responsable de dicha atención, no previó los efectos indeseables del medicamento que prescribió a la quejosa Martha Reyes de Arzac, provocándole una alteración en su salud, al resultarle necrosis seca en los dedos índice y pulgar derechos. Con su actuación negligente el Doctor Humberto de Luna Saldivar, incumplió el deber de cuidado que como médico adscrito al Centro Penitenciario de referencia, tenía que observar al momento de atender a la señora Reyes de Arzac. La quejosa presentó denuncia de los hechos cometidos en su perjuicio ante la Agencia Investigadora del Ministerio Público de Torreón, Coahuila de Delitos contra la Vida y Salud Personal, integrándose la averiguación previa penal número 165/996, iniciándose el proceso penal número 146/996, en contra del Doctor Humberto de Luna Saldivar ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal con residencia en Torreón, Coahuila, por la comisión del delito de lesiones gravísimas por disfunción total permanente, pérdida de miembro, enfermedad incurable, deformidad o incapacidad para trabajar, cometidos en forma culposa, dictándose auto de formal prisión en contra del citado profesionista. La CDHEC recomendó: Primera.- Substanciar un procedimiento administrativo de investigación a todos los servidores públicos del Centro de Readaptación Social de Torreón, Coahuila, que de cualquier manera hayan intervenido en los hechos que motivaron la alteración de la salud de la señora Martha Reyes Reyes de Arzac y en su caso se resuelva si incurrieron en faltas de naturaleza

administrativa y se les imponga la sanción correspondiente.- Segunda.- Girar sus instrucciones a quien corresponda, con objeto de que en términos de equidad, se proceda a la reparación del daño por la responsabilidad profesional médica del Doctor Humberto de Luna Saldivar, ex-servidor público del Gobierno del Estado.- Tercera.- Se provea al Centro de Readaptación Social de Torreón, Coahuila, del material, del instrumental y de los productos farmacéuticos necesarios para otorgar a los internos atención médica adecuada, en los términos de los fundamentos legales que se invocan en la resolución.- Esta recomendación fue aceptada parcialmente. La reclamante presentó recurso de impugnación ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ya que se rechazó la recomendación relativa a la reparación del daño.

#### *Recomendación 014/96*

Recomendación 014/96. Diciembre de 1996. Dirigida al Procurador General de Justicia del Estado de Coahuila. Referida a la queja presentada por el señor Edgar Ulises García Alvear, por actos presuntamente violatorios a sus derechos humanos, consistentes en detención arbitraria y tortura, atribuidos a servidores públicos de la Policía Ministerial destacamentados en Arteaga, Coahuila. De la investigación efectuada por esta Comisión, se evidenció que la Procuraduría General de Justicia en el Estado inició la averiguación previa penal S-G-238/995, en la cual el Agente "A" de la Policía Ministerial del Estado fue encargado por el Agente Investigador del Ministerio Público en Arteaga, Coahuila, de llevar a cabo la investigación tendiente al esclarecimiento de los hechos denunciados por la C. Ana Isabel Cepeda Ortiz por el delito de Robo y en la cual señaló, como probable responsable al C. Alejandro de Lucio Alvarez, el cual al entrevistarse con el agente encargado de la investigación, le comunicó que al ejecutar trabajos de albañilería en el domicilio de la ofendida en varias ocasiones fue visitado por el quejoso, quien se introducía a las habitaciones donde él laboraba; en razón de los datos arrojados por la investigación, el Agente Investigador del Ministerio Público en Arteaga, giró orden de presentación a efecto de hacer comparecer al señor García Alvear, para que rindiera su declaración ministerial dentro de la indagatoria de mérito, comisionando para lo anterior al Agente "A" de la Policía

Ministerial del Estado; es claro que este Agente se excedió en sus funciones al trasladar a las oficinas de la Policía Ministerial al quejoso y retenerlo ahí por espacio de 40 minutos, pues debió haberlo presentado de inmediato al Agente Investigador del Ministerio Público. En la misma fecha de la detención; el Servicio Médico Forense de la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, expidió certificado médico a favor del quejoso en el que hace constar que el señor García Alvear presentaba lesiones en diversas partes del cuerpo, especialmente en las muñecas; la violencia fue ejercida con el fin de obtener información sobre un delito de Robo en que el quejoso era sospechoso de haberlo cometido. La violencia aplicada al señor Edgar Ulises García Alvear, con el propósito de que se declarara culpable de un delito, conculca gravemente sus derechos fundamentales consagrados en el Artículo 22, fracción II, de la Constitución General de la República. La C.D.H.E.C. recomendó: 1.- Iniciar un procedimiento de investigación en contra del agente de la Policía Ministerial del Estado Cuahutémoc Rosales Galindo, así como a los demás elementos de dicha Corporación que hayan intervenido en la custodia del quejoso Ulises García Alvear y se determine la responsabilidad administrativa en que hayan incurrido. 2.- Dada la gravedad de los hechos a que se refiere esta resolución mismos que además, se advierte pudieran ser constitutivos de delitos, se solicita se inicie una averiguación previa, se integre la misma con toda celeridad, y una vez concluida ésta, se resuelva con estricto apego a derecho. 3.- Girar las instrucciones correspondientes a fin de que se dé cumplimiento al artículo Segundo de la Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Estado de Coahuila de Zaragoza, garantizando la defensa y la salvaguarda del derecho a la vida, así como la integridad física y mental de las personas. Aceptada y cumplida.

### *Recomendación 015/96*

Recomendación 015/96. Diciembre de 1996. Dirigida al Procurador General de Justicia del Estado de Coahuila y a la Subsecretaria de Gobierno, Prevención y Readaptación Social. Referida a la queja presentada por la señora María Guadalupe Rivera Saucedo, por hechos presuntamente violatorios a los derechos humanos cometidos en perjuicio de su hermano, quien en vida llevara el nombre de Rodolfo Rivera Saucedo,

responsabilizando a elementos de la Policía Ministerial del Estado, destacamentados en la ciudad de Saltillo. Encontrando esta Comisión, de las investigaciones realizadas, que Rodolfo Rivera Saucedo fue detenido arbitrariamente en su domicilio por dos elementos de la Policía Ministerial del Estado, ya que fue privado de su libertad afuera de su domicilio, sin existir orden de aprehensión o de presentación, torturándolo para que confesara ser responsable del robo cometido el 09 de diciembre de 1996, por René Ramón Castillo. Los dos agentes Ministeriales que procedieron a su detención se excedieron en sus funciones al ingresar sin orden alguna a los separos de la Policía Ministerial a Rodolfo Rivera Saucedo, a quien torturaron, ya que ejercieron violencia física sobre él, causándole las lesiones que se describen en los diversos dictámenes médicos; las lesiones causadas alteraron su salud y provocaron su fallecimiento ya que éste fue consecuencia de contusión profunda de tórax y abdomen tal como se hizo constar en el dictamen médico rendido por el perito designado por esta Comisión. No obstante que Rodolfo Rivera Saucedo requería atención médica, ésta no se le proporcionó ni en su estancia en los separos de la Policía Ministerial, ni en la oficina de la Agencia Investigadora del Ministerio Público, ni en el Centro de Readaptación Social para varones de Saltillo. Por otra parte, se inició averiguación previa penal número 540/996, por la muerte de Rodolfo Rivera Saucedo, vista la presunta responsabilidad de los policías ministeriales, lo que fue informado a este organismo por el titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado. La CDHEC recomendó: Al señor Procurador de Justicia del Estado, 1.- Dada la gravedad de los actos cometidos por los señores Martín Jaime González González e Ignacio Núñez Ramírez, mismos que pueden ser constitutivos de delitos, se solicitó concluir a la brevedad posible la averiguación previa penal número 540/996, iniciada con motivo del fallecimiento de Rodolfo Rivera Saucedo, integrada en la Dirección B de Averiguaciones Previas de la dependencia a su cargo y emitir la resolución que jurídicamente corresponda. 2.- Substanciar los procedimientos administrativos disciplinarios previstos en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a los siguientes servidores públicos: A los agentes de la Policía Ministerial Martín Jaime González González e Ignacio Núñez Ramírez por haberse excedido en sus funciones, violando gravemente los derechos fundamentales de Rodolfo Rivera Saucedo; al Agente Investigador del Ministerio Público del Segundo Grupo de

Robos, Licenciado Rommel Román Bautista Nuncio, encargado de la integración de la Averiguación Previa Penal número SG-2-2704/96, por el delito de Robo con Violencia e Intimidación en las Personas, en contra de Rodolfo Rivera Saucedo y René Ramón Castillo; a los agentes de la Policía Ministerial Pedro González Hernández y Gregorio Ruiz Espitia, quienes firmaron y ratificaron el parte informativo del 09 de diciembre de 1996, en el que señalan haber detenido a René Ramón Castillo y Rodolfo Rivera Saucedo en flagrancia; a los agentes de la Policía Ministerial Juan Manuel de la Cerda Domínguez y Francisco Cruz Peña, encargados de la custodia de Rodolfo Rivera Saucedo en los separos de la citada dependencia, para determinar si existe responsabilidad en torno a la falta de atención médica del hoy occiso. 3.- Por lo que hace a los señores Martín Jaime González González e Ignacio Núñez Ramírez de decretarse por las autoridades competentes su destitución e inhabilitación, se de amplia difusión a las resoluciones emitidas a las diversas corporaciones policiacas del país, así como al Registro Nacional Policiaco. En caso de que de tales procedimientos se desprenda la probable comisión de un delito, se inicien las averiguaciones previas correspondientes y se resuelvan conforme a derecho. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 60, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales, en caso de que sea omiso se dará vista a la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa del Estado de Coahuila, para los efectos a que dicha disposición legal se contrae. 4.- En términos de equidad proveer la pronta reparación del daño moral y económico por la muerte del señor Rodolfo Rivera Saucedo, otorgando el pago respectivo a quién tenga derecho a recibirlo. 5.- Adoptar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento al Artículo Segundo de la Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Estado de Coahuila, a efecto de salvaguardar y defender el derecho a la vida, y la integridad física de las personas. A la señora Subsecretaría de Gobierno, Prevención y Readaptación Social: 1.- Que personal médico especializado adscrito al establecimiento proporcione a los internos el servicio médico las 24 horas del día. 2.- Girar las instrucciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo fracción II de la Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Estado de Coahuila. Aceptada parcialmente por la Procuraduría General de Justicia del Estado y cumplida en los términos de aceptación, se rechazó la recomendación relativa a la

reparación del daño a los deudos del agraviado directo, motivo por el cual la quejosa interpuso recurso de impugnación ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos. La Subsecretaría de Gobierno, Prevención y Readaptación Social aceptó la recomendación y la cumplió.

### *Recomendación 016/96.*

Recomendación 016/96. Diciembre de 1996. Dirigida al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Referida a la queja presentada por el señor Martín Guadalupe Flores Zavala, por presuntas violaciones a sus derechos humanos, expresando dilación administrativa en el proceso jurisdiccional, atribuida a servidores públicos del Poder Judicial con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila. Encontrando esta Comisión, de las investigaciones realizadas, que el 13 de octubre de 1995, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal de aquella ciudad dictó sentencia condenatoria a Martín Guadalupe Flores Zavala, por los delitos de homicidio simple doloso y pandillerismo, habiendo sido condenado a una pena de doce años de prisión, sin ningún beneficio. En la misma fecha el sentenciado se inconformó con dicha resolución apelando en el mismo acto en que fue notificado; de lo anterior se deduce que el servidor público de mérito estaba obligado a remitir sin demora el expediente respectivo al Tribunal de apelación, lo que efectuó después de un lapso de seis meses y dos días. La CDHEC recomendó: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 221 del Código de Procedimientos Penales del Estado; 13, 14 fracción XXXV, 180, 181, 182, 184, fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se inicie un procedimiento disciplinario en contra del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal con residencia en Monclova, Coahuila, por haber incurrido en dilación en la administración de justicia en el proceso 208/95 instruido en contra de Martín Guadalupe Flores Zavala, por los delitos de lesiones gravísimas y pandillerismo. Aceptada y cumplida totalmente.

### *Recomendación 017/97*

Recomendación 017/96. Diciembre de 1996. Dirigida al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Referida a la queja presentada

por el señor José Luis Mata Chávez, por omisiones presuntamente violatorias de sus derechos humanos, delatando dilación en el proceso jurisdiccional, atribuibles al Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal con residencia en Torreón, Coahuila. Encontrando esta Comisión, de las investigaciones realizadas, que dicho Servidor Público, dictó sentencia que puso fin a esa instancia el 29 de octubre de 1994, no obstante que en diligencia actuarial verificada el 16 de noviembre de 1994, el acusado José Luis Mata Chávez, interpuso el recurso de apelación en contra de tal resolución, hasta el 21 de febrero de 1996 se notificó la sentencia en comento al defensor del inculcado y ese mismo día se admitió el recurso, remitiendo el proceso al Tribunal Superior de Justicia el 29 de ese mismo mes y año, es decir, casi 17 meses después. La CDHEC recomendó: De conformidad con la última parte del artículo 22 del Código de Procedimientos Penales del Estado; así como de los artículos 13, 14 fracción XXXV, 180, 181, 182, 184 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se inicie un procedimiento disciplinario en contra del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, por haber incurrido en dilación en la administración de Justicia dentro del proceso 78/993, instruido en contra de José Luis Mata Chávez por el delito de homicidio. Aceptada y cumplida totalmente.

### *Recomendación 001/97.*

Recomendación. 001/997. Julio de 1997. Dirigida al Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila. Se relacionan con la queja presentada por el señor Juan Carlos de la Cruz Estrada por presuntas violaciones a sus derechos humanos consistentes en detención arbitraria y lesiones, imputables a servidores públicos de la Policía Preventiva, adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Municipio de Saltillo. Encontrando esta Comisión, de las investigaciones realizadas que el 04 de agosto de 1996, los elementos de la Policía Municipal de esta ciudad, Jaime Rodríguez, José Molina e Higinio Alvarado, acudieron a la colonia Zaragoza, atendiendo un llamada de auxilio de una vecina de la esposa del declarante, quien había reportado la agresión del quejoso hacia su esposa, introduciéndose los elementos policiacos al

domicilio de éstos, para lograr la detención del señor Juan Carlos de la Cruz, disparándole el primero de los elementos policiacos mencionados con el arma de fuego que portaba y causándole una severa lesión en el abdomen, motivo este por el que se instruyó el proceso N°. 150/996 ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Saltillo, por su presunta responsabilidad en la comisión del delito de lesiones gravísimas que ponen en peligro de muerte en perjuicio del quejoso. La Policía Preventiva Municipal debe regirse por los lineamientos que marca el artículo 21 de nuestra Carta Magna, pues este cuerpo policiaco debe estar dotado de conocimientos especializados para actuar en estricto apego a la Ley, procurando bajo todos los medios ejecutar cualquier acción con absoluto respeto a los derechos del ser humano, ya que las instituciones han sido creadas precisamente para asegurar una buena convivencia social. Para que una persona pueda ser detenida, es necesario, que exista previamente una orden de aprehensión librada por la autoridad judicial, hipótesis que no aconteció en el caso a estudio. La CDHEC, conoce y respeta la importante labor que desempeñan los cuerpos municipales de seguridad pública, pues la prestación de un eficiente servicio de seguridad pública es fundamental para la convivencia social, su objeto principal es asegurar el pleno goce de las garantías individuales y sociales, la paz, la tranquilidad, el orden público, así como prevenir la comisión de delitos y la protección a las personas en sus propiedades y derechos, por lo que resulta indispensable que la actividad de los órganos encargados del orden público o en general por la seguridad pública se apegue estrictamente a derecho. La CDHEC recomendó: 1.- Se tramite un procedimiento administrativo disciplinario, en los términos de los artículos 2º, fracción I, 3º, fracción VIII, 51, 52, 54, 55, 56, 57 y 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, en contra de los agentes policiacos de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana Municipal que intervinieron en los hechos reclamados; 2.- En los mismos términos se substancie un procedimiento administrativo disciplinario en contra del Policía Preventivo de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana Municipal, por haber intervenido y haber desplegado una conducta excesiva de poder sobre el señor Juan Carlos de la Cruz Estrada; 3.- Toda vez que el C. Roberto Rodríguez Leija se encontraba desempeñando sus funciones como servidor público municipal al

momento de la conducta lesiva, proceda el Ayuntamiento en los términos de equidad a reparar el daño, tanto físico como moral, ocasionado. Aceptada parcialmente y cumplida en sus términos.

### *Recomendación 002/97.*

Recomendación 002/97. Julio de 1997. Dirigida al Procurador General de Justicia del Estado de Coahuila. Se refiere a la queja presentada por el ciudadano Daniel Aguillón López, por actos presuntamente violatorios a sus derechos humanos consistentes en la detención arbitraria y tortura de que fue objeto, atribuibles a elementos de la Policía Ministerial destacamentados en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, adscritos a la Procuraduría General de Justicia en el Estado.- Encontrado esta Comisión, de las investigaciones realizadas, que la Agente Investigadora del Ministerio Público de Ramos Arizpe inició la Averiguación Previa Penal No. 94/96 en contra del señor Daniel Aguillón López, por el delito de Abigeato; los Policías Ministeriales encargados de la investigación, informaron a la Agente del Ministerio Público que el principal sospechoso de la comisión del ilícito de referencia era el señor Aguillón López, procediendo los elementos policiacos a localizarlo días después, deteniéndolo e interrogándolo respecto al delito ya citado, rebasando con su actuación las atribuciones que la Ley les confiere e incluso las instrucciones que les fueron giradas, causando con tal conducta un acto de molestia en agravio del quejoso, violando en su perjuicio la garantía consagrada en el artículo 16 Constitucional, así como la establecida en el mismo ordenamiento en su numeral 21, que en su parte relativa señala que "... La persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público y a la Policía Judicial Ministerial, la cual estará bajo la autoridad y mando inmediato de aquel ..."; La CDHEC recomendó: 1. Substanciar un procedimiento administrativo disciplinario interno, en los términos previstos en los artículos 76,77 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en contra de los C.C. Domingo Garza Aguilar, Pedro Ojeda Cedillo, Fausto Cedillo Lira y Germán Maldonado Camacho, Agentes de la Policía Ministerial Adscritos a la Dependencia a su cargo, por la detención arbitraria y el interrogatorio ilegal cometidos en perjuicio del señor Daniel Aguillón López. 2. En caso de resultarles responsabilidad penal a los Servidores

Públicos mencionados, se inicie la Averiguación Previa Penal correspondiente, y al concluirse se dicte la resolución que en derecho proceda. Aceptada y cumplida totalmente.

### *Recomendación 003/97.*

Recomendación 003/97. Julio de 1997. Dirigida al Presidente Municipal de Castaños, Coahuila referida a la queja presentada por el señor René Elías de Hoyos Serrano, por actos presuntamente violatorios a sus Derechos Humanos consistentes en la detención arbitraria, privación ilegal de un bien de su propiedad y lesiones, atribuidos a diversos servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Castaños, Coahuila. Esta Comisión de las investigaciones realizadas encontró que el 12 de junio de 1996, el entonces Director de Seguridad Pública Municipal de Castaños, al pretender pelear con un hermano del quejoso y aprovechándose del cargo que ostentaba, ordenó a diversos elementos de la Policía Preventiva que lo acompañaran hasta el domicilio donde se encontraba esa persona; al arribar a ese lugar, el C. René de Hoyos Serrano se encontraba afuera de la vivienda con una cámara de video tomando las escenas de la actuación de la Policía, ordenando el Director de Seguridad Pública Municipal que le quitaran la cámara, oponiéndose el quejoso, por lo cual fue agredido físicamente causándole diversas lesiones, privándolo de su libertad y trasladándolo a la Cárcel Municipal de Castaños, Coahuila, el quejoso fue puesto en libertad y se separó de sus cargos al entonces Director de Seguridad Pública Municipal y a 12 elementos de la Policía Preventiva por la detención arbitraria del señor René de Hoyos Serrano, así como la privación ilegal de un bien de su propiedad y las lesiones causadas. Recomendaciones 1.- Substanciar un procedimiento administrativo disciplinario para determinar la responsabilidad que les pueda resultar a los policías municipales: Ricardo Zapata Alemán, Juan Antonio Gámez Morales y Miguel Alvarado Herrera, por su participación en la detención arbitraria del señor René de Hoyos Serrano, así como en la privación ilegal de un bien de su propiedad y lesiones causadas. En caso que de tales procedimientos se desprenda la probable comisión de un delito, se de vista a la Procuraduría General de Justicia del Estado, para los efectos conducentes. 2.- Substanciar un procedimiento administrativo de

investigación a los demás Policías Municipales de Castaños, Coahuila, de haberlos, que hayan intervenido en los hechos en que resultó agraviado el quejoso y en su caso se determine la responsabilidad administrativa en que incurrieron y se les aplique la medida disciplinaria que corresponda.- 3.- En cumplimiento a lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Coahuila, inscribir en el Registro Estatal Policiaco la baja decretada respecto a los nueve Policías Municipales que tuvieron participación en los hechos denunciados. 4.- Implementar un programa de capacitación permanente para los elementos que conforman el cuerpo de Policía Municipal de Castaños, Coahuila, con el fin de fomentar el respeto y observancia de los derechos humanos. Aceptada y Cumplida.

### *Recomendación 004/97.*

Recomendación 004/97. Julio de 1997. Dirigida al Procurador General de Justicia del Estado de Coahuila. sobre la queja presentada por el señor René Ramón Castillo, por presuntas violaciones a sus derechos humanos, consistentes en lesiones levisimas y tortura, mismas que imputa a ex-servidores públicos de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado que estuvieron destacamentados en esta ciudad. Este organismo, de las investigaciones realizadas, encontró que los ex-servidores públicos Martín Jaime González González e Ignacio Núñez Ramírez, en la fecha de los sucesos agentes de la Policía Ministerial incurrieron en exceso de sus funciones cuando, con motivo de éstas y sin razón legal alguna, ingresaron a los separos de la Policía Ministerial a René Ramón Castillo, en lugar de ponerlo en forma inmediata a disposición del Agente del Ministerio Público, como lo manda el Artículo 21 Constitucional para los casos de detención en delito flagrante. Precisamente esta situación anómala derivó en el tormento infligido al quejoso, en el lapso en que supuestamente ya se encontraba a disposición del Lic. Rommel Bautista Nuncio, Agente Investigador del Ministerio Público del Segundo Grupo de Robos en todas sus modalidades. La C.D.H.E.C. recomendó: 1.- Se ejecuten las acciones necesarias para cumplimentar la orden de aprehensión girada por la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal de esta ciudad, en contra de los señores Martín Jaime

González González e Ignacio Núñez Ramírez, en autos del proceso penal número 722/96, a efecto de que pueda continuar el citado proceso y la juzgadora emita la resolución definitiva que en derecho corresponda. 2.- Adoptar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Estado de Coahuila, con el propósito de salvaguardar y defender el derecho a la vida y la integridad física y mental de las personas. 3.- Tomar las medidas necesarias para que los agentes de la Policía Ministerial, pongan inmediatamente a disposición del Agente del Ministerio Público a los detenidos y para que actúen siempre bajo las indicaciones de éste y elaboren correctamente sus partes informativos y para que los Agentes del Ministerio Público vigilen que esto se cumpla indefectiblemente. 4. Adoptar las medidas suficientes para garantizar la correcta vigilancia de todos los lugares destinados a la guarda y custodia de los detenidos durante sus estancia en las instalaciones de la Procuraduría, a efecto de asegurar la integridad personal de los detenidos. Aceptada con prueba de cumplimiento parcial.

### *Recomendación 005/97.*

Recomendación 005/97. Julio de 1997. Dirigida al Procurador General de Justicia del Estado de Coahuila. respecto a la queja presentada por el señor Macario de la Cerda Ruiz, por presuntas violaciones a sus derechos humanos consistentes en privación ilegal de un vehículo de su propiedad, amenazas y allanamiento de morada, atribuidos a servidores públicos de la Policía Ministerial. Este organismo, de las investigaciones realizadas, encontró que con motivo de un operativo efectuado por la Unidad de Control de Vehículos Robados de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, elementos de la Policía Ministerial adscritos a esa dependencia llegaron hasta el domicilio del reclamante, localizado en el municipio de Torreón, investigando una denuncia de robo presentada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 7 de febrero de 1995, respecto de un vehículo marca Nissan, Modelo 1992, color blanco, número de motor M841H0512, número de serie 2720- 00111, y al entrevistarse con el quejoso éste les dijo que él era propietario de un vehículo de características similares, pero que el suyo era modelo 1982, adquirido desde el año de 1992,

exhibiendo la documentación que avalaba sus manifestaciones; las características exactas del vehículo del señor de la Cerda son las siguientes: marca Nissan, tipo Pick-Up, Modelo 1982, número de motor M8J2 10202, número de serie 272000111. Los Policías Ministeriales insistieron en que se trataba del vehículo robado en Guadalajara, amenazando al quejoso con llevárselo detenido si no se los entregaba; ante tal situación accedió a entregar el automóvil de mérito. El Agente Investigador del Ministerio Público de Delitos Patrimoniales Violentos de la ciudad de Torreón, Coahuila, inició la averiguación previa penal número 156/96, por el delito de robo contra Macario de la Cerda Ruiz. A la fecha de la recomendación el vehículo del que fue desposeído el quejoso continuaba en el Corralón Municipal de Torreón, sin que lo haya reclamado el supuesto denunciante en el Estado de Jalisco y sin que la Procuraduría General de Justicia de aquella entidad federativa haya pedido a su similar de Coahuila se lo ponga a su disposición. Concluyendo entonces que en el momento de privar al quejoso del vehículo no había denuncia de robo en el estado de Coahuila que hubiera justificado tal privación en perjuicio del quejoso. La CDHEC recomendó: 1.- Se ordene al Agente Investigador del Ministerio Público responsable de integrar la Averiguación Previa Penal número 156/96 por el delito de robo contra el señor Macario de la Cerda Ruiz en perjuicio de Emiliano Elías Juárez Carmona, la concluya a la brevedad posible y determine lo procedente respecto al vehículo del que fue desposeído. De determinarse la devolución del vehículo al señor Macario de la Cerda Ruiz, en virtud de que el aseguramiento del mismo fue injustificado, debido a la negligente actuación de los elementos de la Policía Ministerial que intervinieron y toda vez que continúa en el depósito de vehículos municipal por la conducta igualmente negligente del Agente Investigador del Ministerio Público encargado de la Averiguación Previa Penal 156/96, todos ellos servidores públicos de la P.G.J.E. de Coahuila, se cubra con cargo a esa dependencia, el pago de la pensión en el corralón municipal de referencia. 2.- Substanciar un procedimiento administrativo disciplinario interno a los C.C. Luis Enrique González Martínez y Cipriano Floriano Navarrete, elementos de la Policía Ministerial de la Unidad de Control de Vehículos Robados; al Jefe de dicha Unidad, así como el Agente Investigador del Ministerio Público de Recuperación de Vehículos Robados y Delitos Patrimoniales Violentos, de Torreón, Coahuila, responsable de la Averiguación Previa

Penal 156/96, por no haber salvaguardado la legalidad y eficacia que debieron observar en el desempeño de sus cargos y, en su caso, se les aplique las sanciones previstas en la Ley Orgánica de la dependencia a la que sirven. Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial.

### *Recomendación 006/97.*

Recomendación 006/997. Julio de 1997. Dirigida al Procurador General de Justicia del Estado de Coahuila, sobre a la queja presentada por el licenciado José Fernando Perales Chiprut, por actos presuntamente violatorios a sus derechos humanos, consistentes en la detención arbitraria de que fue objeto, atribuible al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal con residencia en Piedras Negras, así como a dos elementos de la Policía Ministerial, con destacamento en la misma ciudad. Esta Comisión, de las investigaciones realizadas, obtuvo evidencias de que en autos del proceso penal número 585/96, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en Piedras Negras, Coahuila, al resolver sobre el pedimento de la Agente del Ministerio Público adscrita, para que librara orden de comparecencia al quejoso, emitió el 27 de enero del año en curso su resolución en el sentido de obsequiar dicha orden, la que en su resolutive segundo es incongruente, ya que el Juez ordena, en primer término, hacer comparecer al inculcado por conducto de elementos a cargo del C. Comandante de la Policía Judicial ( sic ) del Estado y enseguida se ordena a los mismos agentes de policía que deberán hacer del conocimiento del acusado que en caso de no comparecer se procederá en su contra, conforme al artículo 189, fracción II del Código Penal en vigor. Tomando en consideración lo anterior, la Agente del Ministerio Público de la adscripción debió advertir la irregularidad y no continuar con ella, ni dejar que la ejecutaran los Agentes de la Policía Ministerial. La CDHEC recomendó: 1.- Se instruya a la licenciada Rosa Patricia Sena Vargas un procedimiento administrativo disciplinario interno y se agote el mismo hasta resolver sobre la probable responsabilidad en que incurrió con motivo de la comparecencia a que forzaron al señor José Fernando Perales Chiprut; sea cual fuere la determinación que se tome, conminarla para que en lo subsecuente se apegue al respeto

irrestricto de los derechos fundamentales de toda persona. 2.- Se instruya a los señores Jesús Rodríguez Pérez y Mario Javier Medina de la Cruz, un procedimiento administrativo disciplinario interno y se agote el mismo hasta resolver sobre la probable responsabilidad en que incurrieron. Aceptada.

### *Recomendación 007/997.*

Recomendación 007/997. Julio de 1997. Dirigida al Procurador General de Justicia del Estado de Coahuila. Referida a la queja del señor Agustín Huerta Sena, por presuntas violaciones a sus derechos humanos, consistentes en la detención arbitraria, retención ilegal y lesiones inferidas por elementos de la Policía Ministerial destacamentados en esta ciudad, adscritos a la Procuraduría General de Justicia en el Estado. Este organismo, de las investigaciones realizadas, comprobó que el quejoso no fue sorprendido flagrantemente en una conducta posiblemente delictuosa; si hubiera cometido un delito es descabable que, previo el proceso penal correspondiente, se le imponga la debida sanción, pero nada justifica que se le haya impuesto un castigo extralegal cuando estaba sometido e indefenso en las instalaciones de la Policía Ministerial. Cabe aclarar que esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, no pretende obstaculizar la labor de investigación del Ministerio Público, por el contrario reitera su preocupación porque tal quehacer se lleve a cabo observando irrestrictamente los derechos fundamentales de las personas, pues la dignidad de los seres humanos no debe menoscabarse. La CDHEC recomendó: 1.- Se inicie una Averiguación Previa Penal por las lesiones que le fueron inferidas al quejoso durante su reclusión en los separos de la Policía Ministerial de esa dependencia y en su caso, se indague el propósito de alterarle su salud, para verificar si se trata de una conducta que pudiera encuadrar en un delito de mayor gravedad. 2.- En su momento, ejercitar la acción penal correspondiente. 3.- Se instruya un procedimiento administrativo disciplinario interno en contra de los elementos de la Policía Ministerial C.C. Mario Carrizales Rodríguez y Dagoberto Ramírez Bertaud, por la detención ilegal del señor Agustín Huerta Sena, y en su oportunidad se resuelva lo procedente. 4.- Substanciar un procedimiento

administrativo disciplinario interno al licenciado Gerardo Octavio García Ramos, Agente Investigador del Ministerio Público del Segundo Grupo de Robos del Tercer Sector en todas sus modalidades, por la retención ilegal del quejoso. 5.- Determinar quiénes fueron los elementos de la Policía Ministerial que tuvieron acceso al quejoso y lo sometieron a maltrato causándole lesiones que alteraron su salud, instruirles el procedimiento administrativo disciplinario interno y aplicarles las sanciones que por su responsabilidad les correspondan. 6.- Tomar las medidas adecuadas y suficientes para que los agentes de la Policía Ministerial, en todos los casos, pongan inmediatamente a los detenidos a disposición del Agente del Ministerio Público y actúen bajo su dirección y mando. Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.

### *Recomendación 008/97.*

RECOMENDACION 008/97. Septiembre de 1997. Dirigida al C. Presidente Municipal de Cuatrociénegas de Carranza, Coahuila, referida a la visita de supervisión realizada a la Cárcel Municipal de aquella localidad, dentro de las actividades del Programa Anual de Supervisión al Sistema Penitenciario del Estado. Este organismo, de la visita de supervisión llevada a cabo, encontró que dicha ergástula municipal no reúne los requisitos para asegurar una estancia digna a quienes por alguna razón legal han sido detenidas, aún por un período breve. En vista de lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila recomendó al edil Municipal que se mejoren las condiciones materiales de las instalaciones carcelarias, garantizando los servicios y equipamiento necesarios para salvaguardar un trato decoroso y digno a las personas arrestadas. Aceptada, en tiempo de cumplimiento.

### *Recomendación 009/97.*

RECOMENDACION 009/97. Septiembre de 1997. Dirigida al C. Presidente Municipal de Frontera, Coahuila, referida a la visita de supervisión realizada a la Cárcel Municipal de aquella localidad, dentro de las actividades del Programa Anual de Supervisión al Sistema Penitenciario del Estado. Este organismo, de la visita de supervisión

llevada a cabo, encontró que dicha ergástula municipal no reúne los requisitos para asegurar una estancia digna a quienes por alguna razón legal han sido detenidas, aún por un período breve. En vista de lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila recomendó al edil Municipal que se mejoren las condiciones materiales de las instalaciones carcelarias, garantizando los servicios y equipamiento necesarios para salvaguardar un trato decoroso y digno a las personas arrestadas. Aceptada en tiempo de cumplimiento.

### *Recomendación 010/97.*

RECOMENDACION 010/97. Septiembre de 1997. Dirigida al C. Presidente Municipal de Candela, Coahuila, referida a la visita de supervisión realizada a la Cárcel Municipal de aquella localidad, dentro de las actividades del Programa Anual de Supervisión al Sistema Penitenciario del Estado. Este organismo, de la visita de supervisión llevada a cabo, encontró que dicha ergástula municipal no reúne los requisitos para asegurar una estancia digna a quienes por alguna razón legal han sido detenidas, aún por un período breve. En vista de lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila recomendó al edil Municipal que se mejoren las condiciones materiales de las instalaciones carcelarias, garantizando los servicios y equipamiento necesarios para salvaguardar un trato decoroso y digno a las personas arrestadas. Aceptada, en tiempo de cumplimiento.

### *Recomendación 011/97.*

RECOMENDACION 011/97. Septiembre de 1997. Dirigida al C. Presidente Municipal de Abasolo, Coahuila, referida a la visita de supervisión realizada a la Cárcel Municipal de aquella localidad, dentro de las actividades del Programa Anual de Supervisión al Sistema Penitenciario del Estado. Este organismo, de la visita de supervisión llevada a cabo, encontró que dicha ergástula municipal no reúne los requisitos para asegurar una estancia digna a quienes por alguna razón legal han sido detenidas, aún por un período breve. En vista de lo ante-

rior, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila recomendó al edil Municipal que se mejoren las condiciones materiales de las instalaciones carcelarias, garantizando los servicios y equipamiento necesarios para salvaguardar un trato decoroso y digno a las personas arrestadas. Aceptada, en tiempo de cumplimiento.

### *Recomendación 012/97.*

RECOMENDACION 012/97. Septiembre de 1997. Dirigida al C. Presidente Municipal de Sacramento, Coahuila, referida a la visita de supervisión realizada a la Cárcel Municipal de aquella localidad, dentro de las actividades del Programa Anual de Supervisión al Sistema Penitenciario del Estado. Este organismo, de la visita de supervisión llevada a cabo, encontró que dicha ergástula municipal no reúne los requisitos para asegurar una estancia digna a quienes por alguna razón legal han sido detenidas, aún por un período breve. En vista de lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila recomendó al edil Municipal que se mejoren las condiciones materiales de las instalaciones carcelarias, garantizando los servicios y equipamiento necesarios para salvaguardar un trato decoroso y digno a las personas arrestadas.

### *Recomendación 013/97.*

RECOMENDACION 013/97. Septiembre de 1997. Dirigida al C. Presidente Municipal de Monclova, Coahuila, referida a la visita de supervisión realizada a la Cárcel Municipal de aquella localidad, dentro de las actividades del Programa Anual de Supervisión al Sistema Penitenciario del Estado. Este organismo, de la visita de supervisión llevada a cabo, encontró que dicha ergástula municipal no reúne los requisitos para asegurar una estancia digna a quienes por alguna razón legal han sido detenidas, aún por un período breve. En vista de lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila recomendó al edil Municipal que se mejoren las condiciones materiales de las instalaciones carcelarias, garantizando los servicios y

equipamiento necesarios para salvaguardar un trato decoroso y digno a las personas arrestadas. Aceptada, en tiempo de cumplimiento.

### *Recomendación 014/97.*

RECOMENDACION 014/97. Septiembre de 1997. Dirigida al C. Presidente Municipal de Nadadores, Coahuila, referida a la visita de supervisión realizada a la Cárcel Municipal de aquella localidad, dentro de las actividades del Programa Anual de Supervisión al Sistema Penitenciario del Estado. Este organismo, de la visita de supervisión llevada a cabo, encontró que dicha ergástula municipal no reúne los requisitos para asegurar una estancia digna a quienes por alguna razón legal han sido detenidas, aún por un período breve. En vista de lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila recomendó al edil Municipal que se mejoren las condiciones materiales de las instalaciones carcelarias, garantizando los servicios y equipamiento necesarios para salvaguardar un trato decoroso y digno a las personas arrestadas. Aceptada, en tiempo de cumplimiento.

### *Recomendación 015/97.*

RECOMENDACION 015/97. Septiembre de 1997. Dirigida al C. Presidente Municipal de Progreso, Coahuila, referida a la visita de supervisión realizada a la Cárcel Municipal de aquella localidad, dentro de las actividades del Programa Anual de Supervisión al Sistema Penitenciario del Estado. Este organismo, de la visita de supervisión llevada a cabo, encontró que dicha ergástula municipal no reúne los requisitos para asegurar una estancia digna a quienes por alguna razón legal han sido detenidas, aún por un período breve. En vista de lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila recomendó al edil Municipal que se mejoren las condiciones materiales de las instalaciones carcelarias, garantizando los servicios y equipamiento necesarios para salvaguardar un trato decoroso y digno a las personas arrestadas. Aceptada, en tiempo de cumplimiento.

## COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA

### RESUMEN DE RECOMENDACIONES EMITIDAS SEPTIEMBRE DE 1996 A SEPTIEMBRE DE 1997.

|                               |                                                                                                                                                    |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NUMERO.                       | 013/96. (07-NOV-96).                                                                                                                               |
| QUEJOSO.                      | MARTHA REYES REYES.                                                                                                                                |
| MOTIVO DE LA RECOMENDACION.   | VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS RECLUSOS.                                                                                                |
| AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGIO. | SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL.                                                                                       |
| CUMPLIMIENTO.                 | ACEPTADA PARCIALMENTE Y CUMPLIDA EN SUS TERMINOS, NO SE ACEPTO LA REPARACION DEL DAÑO, LA AGRAVIADA INTERPUSO RECURSO DE IMPUGNACION ANTE LA CNDH. |

|                             |                             |
|-----------------------------|-----------------------------|
| NUMERO.                     | 014/96 (13-DIC-96)          |
| QUEJOSO.                    | EDGAR ULISES GARCIA ALVEAR. |
| MOTIVO DE LA RECOMENDACION. | DETENCION ILEGAL Y ACTOS DE |

|                               |                                                                                                                                                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                               | TORTURA.                                                                                                                                            |
| AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGIO. | PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.                                                                                                          |
| CUMPLIMIENTO.                 | ACEPTADA Y CUMPLIDA TOTALMENTE.                                                                                                                     |
| NUMERO.                       | 015/96 (19-DIC-96).                                                                                                                                 |
| QUEJOSO.                      | MA.GUADALUPE RIVERA SAUCEDO (EN REPRESENTACION DE SU HERMANO RODOLFO RIVERA SAUCEDO).                                                               |
| MOTIVO DE LA RECOMENDACION.   | DETENCION ARBITRARIA Y TORTURA                                                                                                                      |
| AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGIO. | PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.                                                                                                          |
| CUMPLIMIENTO.                 | ACEPTADA PARCIALMENTE Y CUMPLIDA EN SUS TERMINOS. NO SE ACEPTO LA REPARACION DEL DAÑO, LA RECLAMANTE INTERPUSO RECURSO DE IMPUGNACION ANTE LA CNDH. |
| NUMERO.                       | 016/96 (31-DIC-96)                                                                                                                                  |
| QUEJOSO.                      | MARTIN GUADALUPE FLORES ZAVALA.                                                                                                                     |

|                               |                                                       |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------|
| MOTIVO DE LA RECOMENDACION.   | DILACION ADMINISTRATIVA EN EL PROCESO JURISDICCIONAL. |
| AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGIO. | PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.         |
| CUMPLIMIENTO.                 | ACEPTADA Y CUMPLIDA TOTALMENTE.                       |
| NUMERO.                       | 017/96 (31-DIC-96)                                    |
| QUEJOSO.                      | JOSE LUIS MATA CHAVEZ.                                |
| MOTIVO DE LA RECOMENDACION.   | DILACION NEGLIGENTE DURANTE EL PROCESO JURISDICCIONAL |
| AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGIO. | PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.         |
| CUMPLIMIENTO.                 | ACEPTADA Y CUMPLIDA TOTALMENTE.                       |
| NUMERO.                       | 001/997 (9-JUL-97)                                    |
| QUEJOSO.                      | JUAN CARLOS DE LA CRUZ ESTRADA.                       |
| MOTIVO DE LA RECOMENDACION.   | DETENCION ARBITRARIA Y LESIONES.                      |
| AUTORIDAD A QUIEN             |                                                       |

SE DIRIGIO. PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
SALTILLO, COAH.

CUMPLIMIENTO. ACEPTADA PARCIALMENTE Y  
CUMPLIDA EN LOS TERMINOS DE  
ACEPTACION. SE RECHAZO LO  
RELATIVO A LA REPARACION DEL  
DAÑO.

---

NUMERO. 002/997 (9-JUL-97)

QUEJOSO. DANIEL AGUILLON LOPEZ.

MOTIVO DE LA  
RECOMENDACION. DETENCION ARBITRARIA.

AUTORIDAD A QUIEN  
SE DIRIGIO. PROCURADOR GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO.

CUMPLIMIENTO. ACEPTADA CON PRUEBAS DE TOTAL  
CUMPLIMIENTO

---

NUMERO. 003/997 (19-JUL-97)

QUEJOSO. RENE ELIAS DE HOYOS SERRANO.

MOTIVO DE LA  
RECOMENDACION. DETENCION ARBITRARIA,  
AMENAZAS Y LESIONES.

AUTORIDAD A QUIEN  
SE DIRIGIO. PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
CASTAÑOS, COAH.

CUMPLIMIENTO. ACEPTADA Y CUMPLIDA  
TOTALMENTE.

NUMERO. 004/997 (19-JUL-97)

QUEJOSO. RENE RAMON CASTILLO.

MOTIVO DE LA  
RECOMENDACION. TORTURA

AUTORIDAD A QUIEN  
SE DIRIGIO. PROCURADOR GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO.

CUMPLIMIENTO. ACEPTADA TOTALMENTE CON  
PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO  
PARCIAL.

---

NUMERO. 005/997 (21-JUL-97)

QUEJOSO. MACARIO DE LA CERDA RUIZ.

MOTIVO DE LA  
RECOMENDACION. PRIVACION ILEGAL DE SU VEHICULO  
Y AMENAZAS.

AUTORIDAD A QUIEN  
SE DIRIGIO. PROCURADOR GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO.

CUMPLIMIENTO. ACEPTADA TOTALMENTE CON  
PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO  
PARCIAL.

---

NUMERO. 006/997 (24-JUL-97)

QUEJOSO. JOSE FERNANDO PERALES CHIPRUT.

MOTIVO DE LA  
RECOMENDACION. DETENCION ARBITRARIA.

|                               |                                                  |
|-------------------------------|--------------------------------------------------|
| AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGIO. | PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DELESTADO.        |
| CUMPLIMIENTO.                 | ACEPTADA TOTALMENTE CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO. |

---

|                               |                                                           |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| NUMERO.                       | 007/997 (29-JUL-97)                                       |
| QUEJOSO.                      | AGUSTIN HUERTA SENA.                                      |
| MOTIVO DE LA RECOMENDACION.   | DETENCION ILEGAL Y LESIONES.                              |
| AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGIO. | PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.                |
| CUMPLIMIENTO.                 | ACEPTADA TOTALMENTE, CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL. |

---

|                               |                                                                               |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| NUMERO.                       | 008/997 (27-SEP-97)                                                           |
| QUEJOSO.                      | SUPERVISION PENITENCIARIA.                                                    |
| MOTIVO DE LA RECOMENDACION.   | VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS DETENIDAS EN CARCELES MUNICIPALES. |
| AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGIO. | PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUATROCIENEGAS, COAH.                                 |
| OBSERVACIONES.                | ACEPTADA EN TIEMPO DE CUMPLIMIENTO                                            |

|                               |                                                                               |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| NUMERO.                       | 009/997 (27-SEP-97)                                                           |
| QUEJOSO.                      | SUPERVISION PENITENCIARIA.                                                    |
| MOTIVO DE LA RECOMENDACION.   | VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS DETENIDAS EN CARCELES MUNICIPALES. |
| AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGIO. | PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRONTERA, COAH.                                       |
| OBSERVACIONES.                | ACEPTADA                                                                      |

---

|                               |                                                                               |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| NUMERO.                       | 010/997 (29-SEP-97)                                                           |
| QUEJOSO.                      | SUPERVISION PENITENCIARIA.                                                    |
| MOTIVO DE LA RECOMENDACION.   | VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS DETENIDAS EN CARCELES MUNICIPALES. |
| AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGIO. | PRESIDENTE MUNICIPAL DE CANDELA, COAH                                         |
| OBSERVACIONES.                | ACEPTADA                                                                      |

---

|                             |                                            |
|-----------------------------|--------------------------------------------|
| NUMERO.                     | 011/997 (29-SEP-97)                        |
| QUEJOSO.                    | SUPERVISION PENITENCIARIA.                 |
| MOTIVO DE LA RECOMENDACION. | VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS |

DETENIDAS EN CARCELES  
MUNICIPALES.

AUTORIDAD A QUIEN  
SE DIRIGIO. PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
ABASOLO, COAH.

OBSERVACIONES. ACEPTADA

NUMERO. 012/997 (29-SEP-97)

QUEJOSO. SUPERVISION PENITENCIARIA.

MOTIVO DE LA  
RECOMENDACION. VIOLACIONES A DERECHOS  
HUMANOS DE PERSONAS  
DETENIDAS EN CARCELES  
MUNICIPALES.

AUTORIDAD A QUIEN  
SE DIRIGIO. PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
SACRAMENTO, COAH.

OBSERVACIONES. ACEPTADA

NUMERO. 013/997 (30-SEP-97)

QUEJOSO. SUPERVISION PENITENCIARIA.

MOTIVO DE LA  
RECOMENDACION. VIOLACIONES A DERECHOS  
HUMANOS DE PERSONAS  
DETENIDAS EN CARCELES  
MUNICIPALES.

AUTORIDAD A QUIEN  
SE DIRIGIO. PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
MONCLOVA, COAH.

OBSERVACIONES. ACEPTADA

NUMERO. 014/997 (30-SEP-97)

QUEJOSO. SUPERVISION PENITENCIARIA.

MOTIVO DE LA  
RECOMENDACION. VIOLACIONES A DERECHOS  
HUMANOS DE PERSONAS  
DETENIDAS EN CARCELES  
MUNICIPALES.

AUTORIDAD A QUIEN  
SE DIRIGIO. PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
NADADORES, COAH.

OBSERVACIONES. EN TIEMPO DE SER CONTESTADA.

NUMERO. 015/997 (30-SEP-97)

QUEJOSO. SUPERVISION PENITENCIARIA.

MOTIVO DE LA  
RECOMENDACION. VIOLACIONES A DERECHOS  
HUMANOS DE PERSONAS  
DETENIDAS EN CARCELES  
MUNICIPALES.

AUTORIDAD A QUIEN  
SE DIRIGIO. PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
PROGRESO, COAH.

OBSERVACIONES. ACEPTADA.

## 2. ACUERDOS DE NO RESPONSABILIDAD

SEPTIEMBRE DE 1996 A SEPTIEMBRE DE 1997.

### 1.- ACUERDO DE NO RESPONSABILIDAD.- 28-FEB-97.

QUEJOSO. VICTOR HUGO POSADAS  
HERNANDEZ.

MOTIVO DEL ACUERDO. NO EXISTEN EVIDENCIAS DE LA  
VIOLACION DE LOS DERECHOS  
HUMANOS DEL QUEJOSO, YA  
QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE  
HA REALIZADO LAS GESTIONES  
NECESARIAS PARA  
CUMPLIMENTAR LA ORDEN DE  
APREHENSION.

DIRIGIDO A: PROCURADOR GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO.

### 2.- ACUERDO DE NO RESPONSABILIDAD.- 6-MAR-97.

QUEJOSO. MONICA MENDEZ SALAZAR.

MOTIVO DEL ACUERDO. LA DETENCION DE LOS JOVENES  
FRANCISCO JAVIER MIRELES ROQUE  
Y JOSE LUIS CHAVEZ MENDEZ, FUE  
EFECTUADA EN FORMA LEGAL.

DIRIGIDO A: DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD  
PUBLICA DEL ESTADO.

### 3.- ACUERDO DE NO RESPONSABILIDAD.- 13-MAR-97.

QUEJOSO. JOSE LUIS MORALES GARCIA.

MOTIVO DEL ACUERDO. LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO  
PUBLICO FUERON APEGADAS A  
DERECHO, YA QUE SE LLEGO A LA  
FORMULACION DE UN CONVENIO  
QUE BENEFICIO A LOS  
DENUNCIADOS POR EL DELITO DE  
DESPOJO DE INMUEBLE.

DIRIGIDO A. PROCURADOR GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO.

### 4.- ACUERDO DE NO RESPONSABILIDAD.- 17-MAR-97.

QUEJOSO. MARIA DEL ROSARIO LOZANO  
SALAS Y OTRO.

MOTIVO DEL ACUERDO. NO EXISTIERON VIOLACIONES A LOS  
DERECHOS HUMANOS DE LOS  
QUEJOSOS, YA QUE EL CONSEJO DE  
MENORES NO INTERVINO EN  
NINGUN TRAMITE RELATIVO A LA  
ADOPCION DEL MENOR MARTIN  
TELLO LOZANO.

DIRIGIDO A: SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Y  
ASUNTOS SOCIALES..

### 5.- ACUERDO DE NO RESPONSABILIDAD.- 4-ABR-97.

QUEJOSO. FELIPA GONZALEZ VDA. DE MEDINA.

MOTIVO DEL ACUERDO. LOS SERVIDORES PUBLICOS  
ESTATALES ADSCRITOS AL CERESO  
DE MONCLOVA, COAH.  
HAN ACTUADO CONFORME A  
DERECHO.

RESPECTO A LA ATENCION MEDICA  
QUE ESTAN OBLIGADOS A  
PROPORCIONAR AL  
INTERNO DANIEL MEDINA  
GONZALEZ

DIRIGIDO A: DIRECTOR DE PREVENCION Y  
READAPTACION SOCIAL EN EL  
ESTADO (CERESO MONCLOVA).

#### 6.- ACUERDO DE NO RESPONSABILIDAD.- 8-JUL-97.

QUEJOSO. JOSE AMBROSIO AGRAZ.

MOTIVO DEL ACUERDO. LA DETENCION DEL QUEJOSO SE  
LLEVO A CABO EN VIRTUD DE UNA  
ORDEN DE APREHENSION GIRADA  
POR LA AUTORIDAD JUDICIAL Y SU  
TRASLADO DEL ESTADO DE  
MICHOACAN AL DE COAHUILA FUE  
RESPETANDO LOS DERECHOS  
HUMANOS DEL AGRAVIADO.

DIRIGIDO A: PROCURADOR GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO.

## RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA PRIMERA VISITADURIA DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA.

### PROGRAMA DE QUEJAS Y ORIENTACION

SEPTIEMBRE DE 1996 - SEPTIEMBRE DE 1997

#### I.- SOLICITUDES DE INTERVENCION.....3,069

\* ORIENTACIONES JURIDICAS.....2,843

- TURNADAS A LA C.N.D.H. SIN ADMITIRSE.....22  
- RECHAZADAS POR SER NOTORIAMENTE IMPROCEDENTES.....16  
- QUEJAS RECIBIDAS.....188  
- QUEJAS PENDIENTES DE CALIFICAR.....11  
- QUEJAS EN TRAMITE (PERIODO 95-96).....79  
- QUEJAS RADICADAS (PERIODO 96-97).....177  
- QUEJAS RESUELTAS.....195  
- QUEJAS EN TRAMITE.....61

#### II.- CAUSAS DE CONCLUSION:

RECOMENDACIONES.....20  
ACUERDOS DE NO RESPONSABILIDAD.....06  
- RESUELTAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO.....35  
- RESUELTAS POR LA VIA DE CONCILIACION.....29  
- FALTA DE INTERESES DEL QUEJOSO.....59  
- POR NO SER CIERTOS LOS HECHOS.....17  
- POR QUEDAR SIN MATERIA.....05  
- POR ACUMULACION.....02  
- POR INCOMPETENCIA.....07  
- POR DESISTIMIENTO.....16

## QUEJAS RADICADAS POR MES

1996

|                 |    |
|-----------------|----|
| SEPTIEMBRE..... | 08 |
| OCTUBRE.....    | 12 |
| NOVIEMBRE.....  | 09 |
| DICIEMBRE.....  | 19 |

1997

|                 |    |
|-----------------|----|
| ENERO.....      | 02 |
| FEBRERO.....    | 11 |
| MARZO.....      | 17 |
| ABRIL.....      | 08 |
| MAYO.....       | 10 |
| JUNIO.....      | 16 |
| JULIO.....      | 14 |
| AGOSTO.....     | 14 |
| SEPTIEMBRE..... | 37 |

## ORIENTACIONES JURIDICAS POR MES

1996 (16 Septiembre)

|                 |     |
|-----------------|-----|
| SEPTIEMBRE..... | 85  |
| OCTUBRE.....    | 164 |
| NOVIEMBRE.....  | 175 |
| DICIEMBRE.....  | 186 |

1997

|                 |     |
|-----------------|-----|
| ENERO.....      | 194 |
| FEBRERO.....    | 238 |
| MARZO.....      | 187 |
| ABRIL.....      | 259 |
| MAYO.....       | 244 |
| JUNIO.....      | 264 |
| JULIO.....      | 249 |
| AGOSTO.....     | 301 |
| SEPTIEMBRE..... | 297 |

TOTAL: 2,843

## RECOMENDACIONES EMITIDAS SEPTIEMBRE DE 1996 A SEPTIEMBRE DE 1997

### A.- AUTORIDADES A LAS QUE VAN DIRIGIDAS.

|                                                                       |           |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------|
| I.- Procurador General de Justicia del Estado.....                    | 07 *      |
| II.- Subsecretaría de Gobierno, Prevención y Readaptación Social..... | 02 *      |
| III.- Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.....    | 02        |
| IV.- Presidente Municipal de Saltillo.....                            | 01        |
| V.- Presidente Municipal de Castaños.....                             | 01        |
| VI.- Presidente Municipal de Monclova.....                            | 01        |
| VII.- Presidente Municipal de Frontera.....                           | 01        |
| VIII.- Presidente Municipal de Cuatrociénegas.....                    | 01        |
| IX.- Presidente Municipal de Abasolo.....                             | 01        |
| X.- Presidente Municipal de Candela.....                              | 01        |
| XI.- Presidente Municipal de Sacramento.....                          | 01        |
| XII.- Presidente Municipal de Nadadores.....                          | 01        |
| XIII.- Presidente Municipal de Progreso.....                          | 01        |
| <b>TOTAL:</b> .....                                                   | <b>21</b> |

\* 1 Recomendación se emitió en forma conjunta a la Procuraduría General de Justicia del Estado y a la Subsecretaría de Gobierno y Readaptación Social.

### B.- MATERIA DE LAS RECOMENDACIONES

|                                                                                             |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| I.- Detenciones Arbitrarias.....                                                            | 07 |
| II.- Privación ilegal de una propiedad.....                                                 | 01 |
| III.- Dilación o negligencia administrativa durante el<br>proceso jurisdiccional.....       | 02 |
| IV.- Tortura.....                                                                           | 02 |
| V.- Lesiones.....                                                                           | 01 |
| VI.- Violación de Derechos Humanos a Internos de los CERESOS.....                           | 02 |
| VII.- Amenazas.....                                                                         | 01 |
| VIII.- Violaciones a Derechos Humanos de personas detenidas en<br>cárceles Municipales..... | 01 |

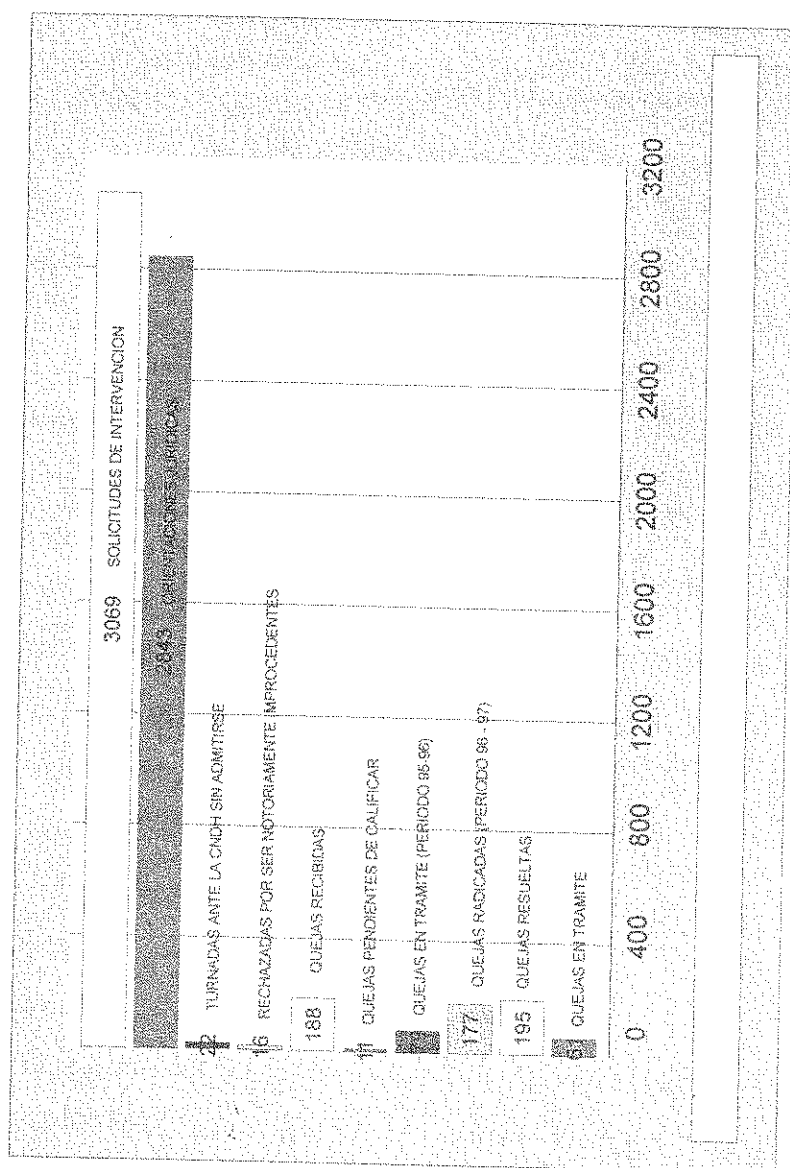
NOTA.- Este apartado no concuerda con el total de las Recomendaciones, ya que cada una puede denotar dos o más voces de violación.

### C.- MUNICIPIO DONDE SE ORIGINARON LOS ACTOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS, MOTIVO DE LAS RECOMENDACIONES

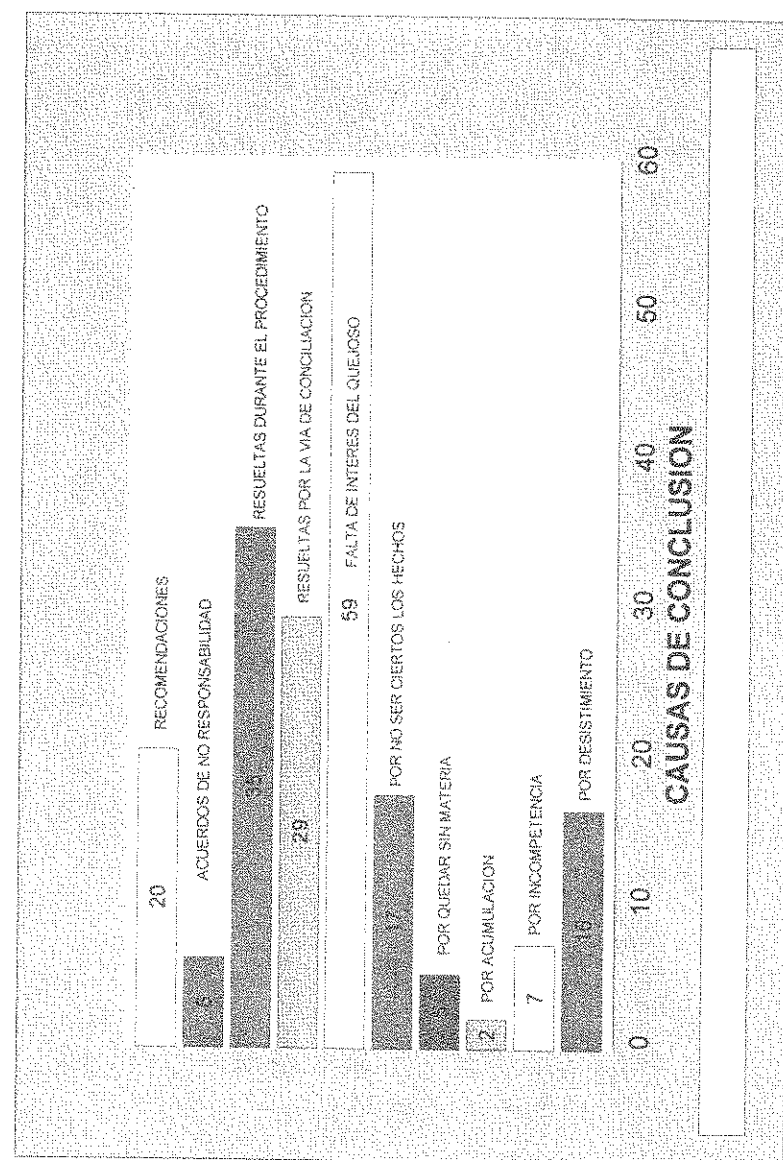
|                           |    |
|---------------------------|----|
| I.- Saltillo.....         | 04 |
| II.- Torreón.....         | 03 |
| III.- Piedras Negras..... | 1  |
| IV.- Arteaga.....         | 1  |
| V.- Ramos Arizpe.....     | 1  |
| VI.- Castaños.....        | 1  |
| VII.- Monclova.....       | 2  |
| VIII.- Frontera.....      | 1  |
| IX.- Cuatrociénegas.....  | 1  |
| X.- Abasolo.....          | 1  |
| XI.- Candela.....         | 1  |
| XII.- Sacramento.....     | 1  |
| XIII.- Nadadores.....     | 1  |
| XIV.- Progreso.....       | 1  |

### D.- SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

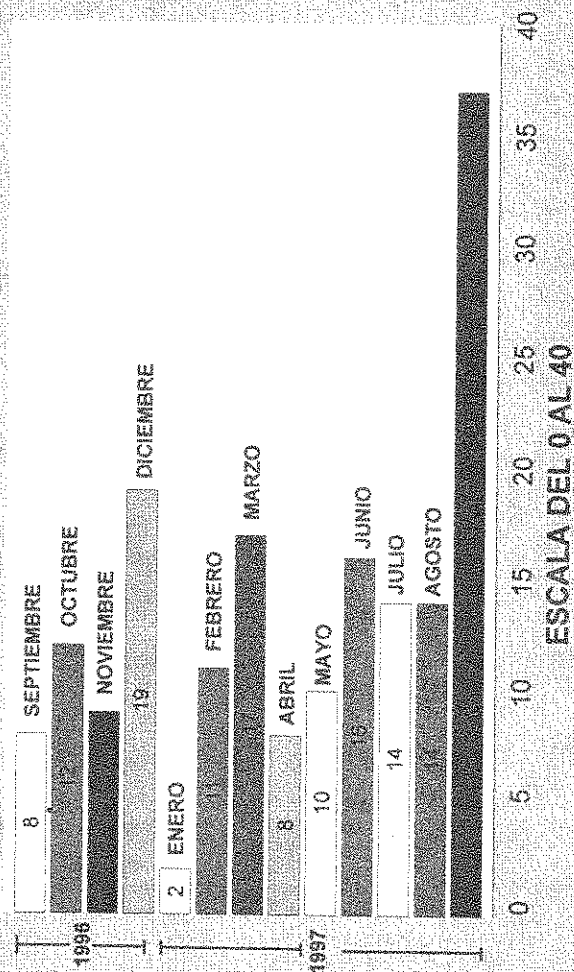
|                                                                                            |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| I.- Recomendaciones aceptadas.....                                                         | 19 |
| a.- Recomendaciones aceptadas con pruebas de cumplimiento total.....                       | 07 |
| b.- Recomendaciones aceptadas parcialmente y cumplidas en los términos de aceptación ..... | 03 |
| c.- Recomendaciones aceptadas totalmente con pruebas de cumplimiento parcial.....          | 02 |
| d.- Recomendaciones aceptadas en tiempo de cumplimiento.....                               | 07 |
| II.- Recomendaciones en tiempo de ser contestadas.....                                     | 01 |
| III.- Seguimiento a recomendaciones pendientes de cumplimiento.                            |    |
| a.- Recomendación 011/96 (11 julio 96) PGJE. aceptada y cumplida cabalmente.               |    |
| b.- Recomendación 012/96 (13 septiembre 96) PGJE. aceptada y cumplida cabalmente.          |    |



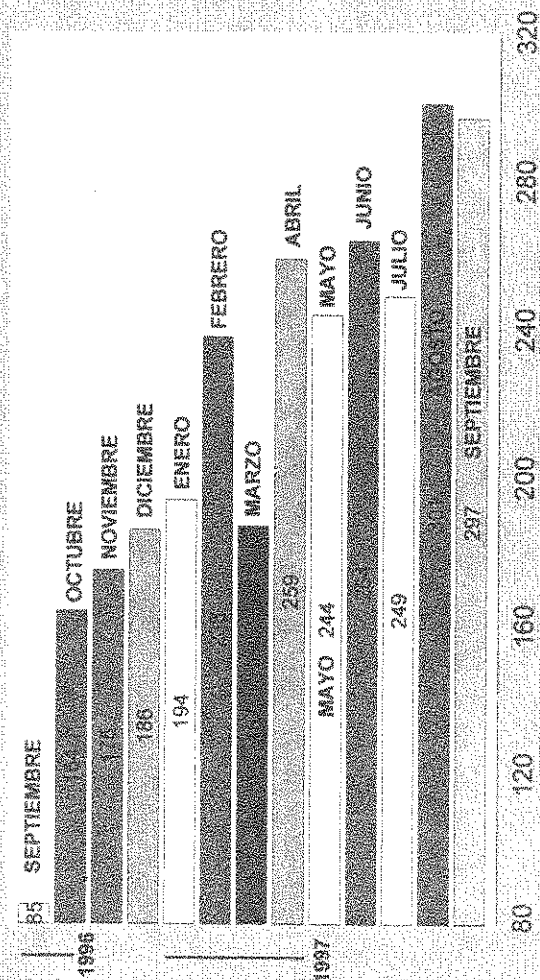
PROGRAMA DE QUEJAS Y ORIENTACION  
SEPT. /96 SEPT. /97



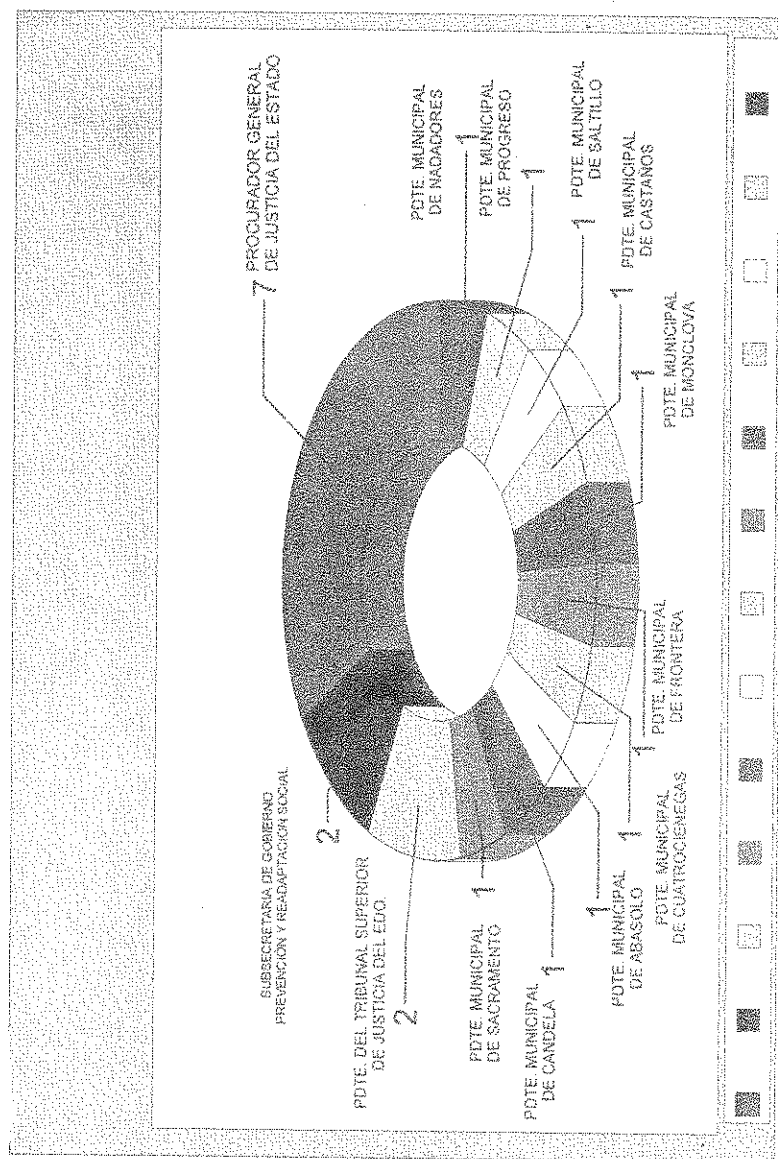
PROGRAMA DE QUEJAS Y ORIENTACION  
SEPT. /96 SEPT. /97  
CAUSAS DE CONCLUSION



**QUEJAS RADICADAS  
POR MES**

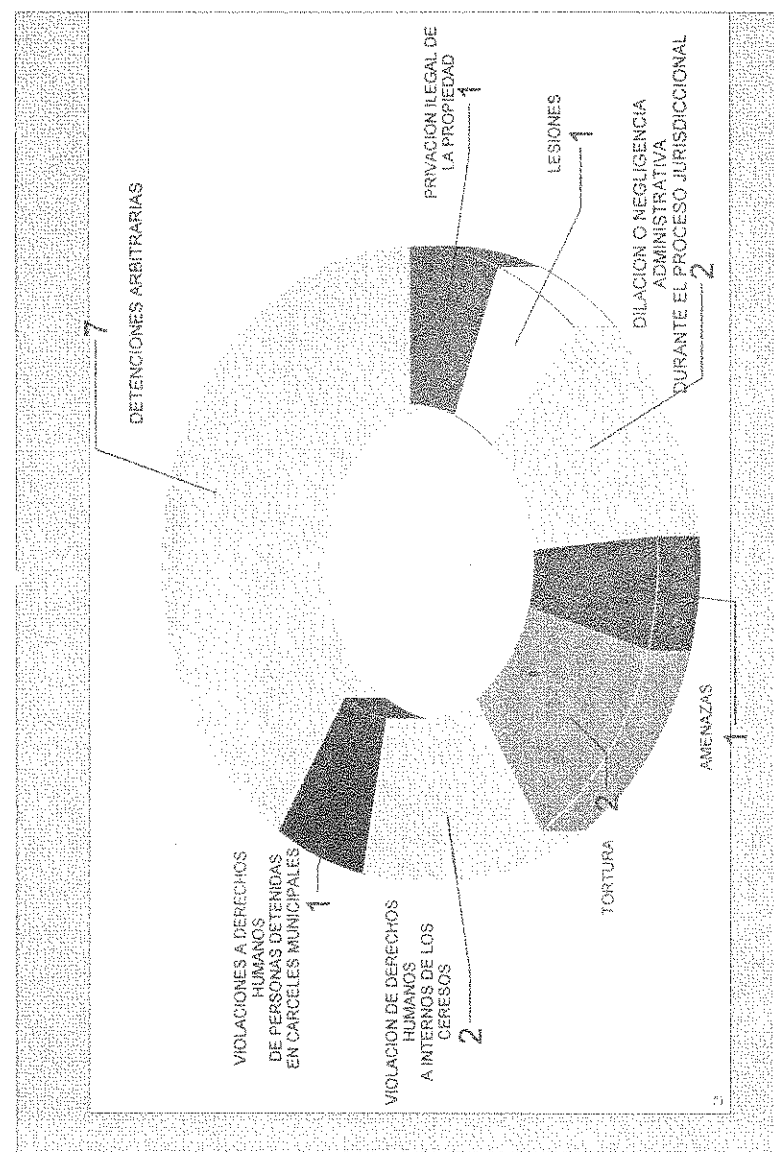


**ORIENTACIONES JURIDICAS  
POR MES**



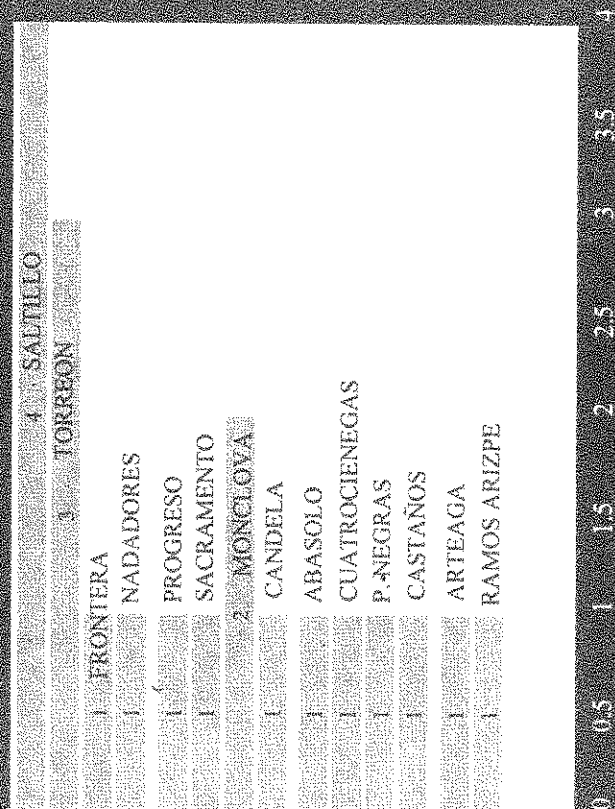
RECOMENDACIONES EMITIDAS  
SEPT. /96 A SEPT. /97

AUTORIDADES A LAS QUE VAN  
DIRIGIDAS



MATERIA DE LAS  
RECOMENDACIONES

MUNICIPIO DONDE SE ORIGINARON LOS  
ACTOS VIOLATORIOS DE DERECHOS  
HUMANOS MOTIVO DE LAS  
RECOMENDACIONES



ESCALA DEL 0 AL 4  
14 MUNICIPIOS